



Lineamientos Académicos y Curriculares



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatolicaluisamigo.edu.co

Por medio del cual se aprueban los Lineamientos Académicos y Curriculares de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y conforme a lo establecido en sus estatutos literales a y b del Artículo 25, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es competencia del Consejo Académico, según lo estipulado en el Artículo 33 literales a, b, i, del Estatuto General definir políticas sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto se refiere a docencia, diseñar políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y tomar todas las medidas que tiendan al correcto desarrollo de los planes de estudio y logro de los perfiles y objetivos de los programas de formación de pregrado y de postgrado.

SEGUNDO. Desde el año 2009, la Institución se encuentra comprometida con la unificación de algunos cursos básicos comunes en los programas de formación académica, con el objetivo de garantizar el mínimo de competencias que deben tener todos los estudiantes, tanto de los programas de pregrado como de posgrado ofertados por la Universidad.

TERCERO. El Consejo Académico, en las sesiones realizadas durante los días 01 de diciembre de 2009; 02 de febrero y 02 de marzo de 2010, así como también en reunión del Comité Rectoral del 11 de octubre de 2011 realizó la discusión sobre la conveniencia de implementar un núcleo de cursos comunes en los niveles de pregrado y de posgrado en las áreas de investigación, herramientas telemáticas, idioma extranjero y formación socio humanística, viendo la pertinencia de ofrecer un núcleo común en estas áreas de educación, recomiendan como pertinente realizar dicha modificación en los planes de estudio ofrecidos en los programas de pregrado y posgrado servidos en la Universidad.



CUARTO. La Vicerrectoría Académica ha presentado, revisado y discutido los lineamientos que describen la estructura curricular de la Universidad Católica Luis Amigó, previa revisión y participación en su construcción de las Facultades y la Escuela de Posgrados en sesiones del Consejo de Escuela de Posgrados, ordinaria del 14 de febrero de 2018 y, extraordinaria del 21 de febrero de la misma anualidad con participación de la Vicerrectoría de Investigaciones. A su vez dichos lineamientos fueron enviados para su revisión y discusión en los Comités Curriculares de los programas académicos, así como en los distintos Departamentos encargados de los cursos comunes de Inglés, TIC, Investigación y Formación Sociohumanística por encargo de la Vicerrectoría Académica, según consta en correos del 16 y 22 de febrero y 5 de marzo de 2018. En los lineamientos se retoman y se ajustan los cursos del componente común establecido en el Acuerdo Superior 02 del 10 de abril del 2012 y se incluyen las áreas, componentes y ejes de formación de la estructura curricular de la Universidad, además de otras disposiciones académicas.

QUINTO. El Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2018 retomando los análisis anteriores, revisa y discute dichos lineamientos que describen la estructura académica y curricular de la Universidad Católica Luis Amigó, y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Lineamientos Académicos y Curriculares de la Universidad Católica Luis Amigó, los cuales deben actualizarse de forma periódica en sintonía con las dinámicas Institucionales y del medio.

ARTÍCULO 2°. Organizar la estructura curricular de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad Católica Luis Amigó, conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto del documento "Lineamientos Académicos y Curriculares en la Universidad Católica Luis Amigó", el cual forma parte constitutiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. Las denominaciones de los cursos del componente común universitario no podrán ser modificadas por los Consejos de Facultad o Comités Curriculares.

ARTÍCULO 4°. Los contenidos de los cursos del componente común universitario, así como las cartas descriptivas de cada uno de ellos, el número de créditos y distribución de horas de trabajo presencial e independiente del estudiante, serán desarrollados por cada una de las unidades responsables de los mismos, bien sea Coordinación de Departamento, Decanatura o Vicerrectoría y requerirán el aval del Consejo Académico para su posterior implementación.



ARTÍCULO 5°. La Jefatura de cada unidad responsable del área de formación común presentará los candidatos para la selección, vinculación y evaluación de los docentes, con forme a los lineamientos institucionales establecidos para la contratación de personal.

ARTICULO 6°. Los Programas deberán realizar la implementación completa de la estructura curricular en el momento de la renovación de registros calificados, cuando se presenten para acreditación o reacreditación o, cuando las circunstancias lo ameriten, previa autorización del Rector General como lo establece el literal h del Artículo 38 del Estatuto General. Los programas nuevos deberán crearse con la estructura curricular definida en la presente norma.

ARTÍCULO 7°. Los Consejos de Facultad, de Escuela de Posgrados, así como los Comités Curriculares en los Centros Regionales, harán las equivalencias respectivas para aquellos estudiantes que estando matriculados sean cubiertos por la presente medida.

ARICULO 8. Facúltese a la Vicerrectoría Académica para modificar los lineamientos académicos y curriculares, con excepción de la estructura general del proyecto curricular y de los planes de estudio.

ARTÍCULO 9°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE
Presidente.



LUISAMIGO
Consejo Académico Presidente



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General.



LUISAMIGO
Secretaría General



CONSEJO ACADÉMICO

5

PADRE JOSÉ WÍLMAR SÁNCHEZ DUQUE

Rector General

PADRE JULIO ALEXANDER ORTIZ MONTOYA

Vicerrector Académico

CARLOS MARIO AYALA JIMÉNEZ

Representante Principal de los Decanos

OLGA CECILIA VÁSQUEZ JARAMILLO

Representante Principal de los Decanos

ISABEL CRISTINA PUERTA LOPERA

Vicerrectora de Investigaciones

ALEXANDER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE

Representante Principal de los Docentes

RICARDO FEDERICO TRUJILLO MONTOYA

Representante Principal de los Egresados

En proceso de elección

Representante Principal de los Estudiantes

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

Secretario General



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatolicaluisamigo.edu.co

Tabla de aprobación y modificaciones

6

Fecha	Tipo	Norma	Unidad u Órgano que modifica	Descripción de la modificación
6/03/2018	Aprobación	Acuerdo Académico 02 del 2018	Consejo Académico	Aprobación
26/07/2018	Actualización	N/A	Vicerrectoría Académica	Se ajustaron los lineamientos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018
27/07/2018	Actualización	N/A	Vicerrectoría Académica	Se ajustó la escala de certificación de conformidad con el Acuerdo Superior 04 del 10 de julio de 2018
2/11/2018	Actualización	N/A	Vicerrectoría Académica	Se ingresó el numeral 5.2. que define las sesiones de clase.
16/01/2019	Actualización	N/A	Vicerrectoría Académica	Se ingresaron los criterios para acceder a una superación en el numeral 1.2.4.



Fecha	Tipo	Norma	Unidad u Órgano que modifica	Descripción de la modificación
18/04/2019	Actualización	N/A	Vicerrectoría Académica	En reunión ordinaria del Consejo Académico del 02 de abril de 2019 y en reunión ordinaria de Seguimiento a la mejora del proceso de Gestión de la Docencia y el Aprendizaje del 18 de abril de 2018 se revisó y ajustó el numeral 9.5 de los Lineamientos en lo que respecta a las actividades y las horas que se asignan para las mismas.



Índice general

Presentación.....	16
1. Del Proyecto Educativo Institucional (PEI).....	17
1.1. La misión y visión institucionales	17
1.2. El modelo pedagógico	19
1.2.1. Pedagogía	21
1.2.2. Didáctica.....	22
1.2.3. Currículo.....	23
1.2.4. Evaluación.....	25
1.3. Evaluación del modelo pedagógico institucional	33
1.4. Integración de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión 34	
1.5. Funciones sustantivas transversales de internacionalización y bienestar universitario.....	35
1.6. Evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	35
2. Del Direccionamiento Estratégico Institucional	37
2.1. Política de Calidad.....	37
2.2. Política de Integridad.....	37
2.3. Planes Estratégicos.....	38
2.4. Sistema de Gestión por Procesos.....	41
3. De la Estructura Académica.....	44
3.1. Políticas Académicas.....	44
3.2. Consejo Superior	45



3.3.	Consejo Académico.....	46
3.4.	Rectoría General	46
3.5.	Vicerrectoría Académica.....	46
3.6.	Decanaturas y Escuela de Posgrados	47
3.7.	Consejos de Facultad y Consejo de Escuela de Posgrados	48
3.8.	Comités curriculares y comités de doctorados	49
3.9.	Direcciones de Centros Regionales.....	50
3.10.	Direcciones de Programas	50
3.11.	Apoyo de Departamentos y Coordinaciones para la función sustantiva de la docencia.....	50
3.12.	Procesos de participación democrática en los órganos de gobierno institucional	55
4.	Programas Académicos y Registros Calificados	57
4.1.	Definiciones	57
4.1.1.	Programa académico:.....	57
4.1.2.	Registro Calificado.....	57
4.1.3.	Niveles académicos.....	58
4.1.4.	Niveles de formación	59
4.1.5.	Áreas y núcleos básicos de conocimiento	59
4.1.6.	Metodologías.....	60
4.2.	Condiciones de calidad.....	60
4.3.	Proyecto Educativo del Programa.....	61
4.4.	Análisis y Estudios Curriculares.....	62
4.5.	Ajuste y modificación curricular de programas.....	63



4.6.	Renovación de Registros Calificados.....	65
4.7.	Programas nuevos.....	68
5.	Estructura general del proyecto curricular y de los planes de estudio	70
5.1.	Áreas de formación.....	74
5.1.1.	Formación humanista, ética y de cultura ciudadana	74
5.1.2.	Formación básica	74
5.1.3.	Formación profesional o disciplinar.....	75
5.1.4.	Formación complementaria o de flexibilidad	75
5.2.	Componente	75
5.2.1.	Componente común universitario	76
5.2.2.	Componente específico de las disciplinas	85
5.2.3.	Componente de flexibilidad	87
5.3.	Estructura general por niveles académicos y niveles de formación	88
5.4.	Crédito y distribución de trabajo presencial y trabajo independiente.....	94
5.5.	Curso.....	96
5.6.	Cartas descriptivas	96
5.7.	Proyectos docentes	99
5.2.	Sesiones de clase.....	100
5.3.	Flexibilidad	101
5.4.	Interdisciplinariedad.....	103
5.5.	Estrategias metodológicas durante el proceso formativo	106
5.6.	Rutas de doble programa	107
5.7.	Articulación y rutas de paso de pregrado a posgrado	108



5.8. Convenios de cooperación académica, doble titulación y homologaciones nacionales e internacionales	111
5.9. Tutoría académica	112
6. Autoevaluación	113
6.2. Autoevaluación regular de programas	115
6.3. Autoevaluación para la acreditación de programas.....	118
6.4. Autoevaluación para la acreditación institucional	119
7. Evaluaciones externas.....	120
7.2. Estrategias para la mejora continua.....	120
7.3. Análisis del valor agregado entre Saber Pro y SABER 11	123
7.4. Articulación con el Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior (MIDE)	124
8. Estudiantes.....	132
1.1. Reglamentos estudiantiles.....	132
8.2. Admisión.....	133
8.2.3. Mecanismos de evaluación de los procesos de selección y admisión de estudiantes	136
8.3. Apertura de grupos.....	137
8.4. Programación de cursos	138
8.5. Estímulos.....	139
8.6. Monitorías.....	140
8.7. Deserción	141
8.8. Graduación	142
9. Docentes	143



10.1. Reglamento Docente.....	143
9.2. Relación de estudiantes por docente de tiempo completo	143
9.3. Selección	144
9.4. Vinculación	146
9.5. Proyección y asignación de tiempos para docentes.....	147
9.6. Carrera docente.....	152
9.7. Capacitación.....	153
9.8. Evaluación	154
9.9. Estímulos.....	155
10. La familia en la vida universitaria.....	156
Referencias	157



Tabla 1. Indicadores misionales de calidad.....	18
Tabla 2. Criterios de valoración para la promoción	28
Tabla 3. Cursos del eje de formación de Identidad Amigoniana y formación humanística, ética y de cultura ciudadana para el nivel académico de pregrado en el nivel de formación universitaria	76
Tabla 4. Cursos del eje de formación de Identidad Amigoniana y formación humanística, ética y de cultura ciudadana para el nivel académico de pregrado técnica y tecnológica, y posgrados en los niveles de formación de especialización, maestría y doctorado	77
Tabla 5. Cursos del eje de formación en segundo idioma del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria	77
Tabla 6. Nuevos cursos y equivalencias del eje de formación en segundo idioma del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria	79
Tabla 7. Cursos del eje de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el nivel académico de pregrado, en los niveles de formación técnica y tecnológica	81
Tabla 8. Cursos del eje de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el nivel académico de posgrado, en los niveles de formación de especialización, maestría y doctorado en metodología a distancia	81
Tabla 9. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria	82
Tabla 10. Nuevos cursos y su equivalencia, del eje de formación en investigación, para el nivel académico de pregrado, en el nivel de formación Universitaria	82
Tabla 11. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico de posgrados, en el nivel de formación de especialización	83
Tabla 12. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico posgrado, en el nivel de formación de maestría	83
Tabla 13. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico posgrado en el nivel de formación de doctorado	84



Tabla 14. Estructura curricular del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación de técnica y tecnológica.....	88
Tabla 15. Estructura curricular del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria.	89
Tabla 16. Estructura curricular del nivel académico de posgrado en el nivel de formación de especialización.	90
Tabla 17. Estructura curricular del nivel académico de posgrado, en el nivel de formación de maestría.....	91
Tabla 18. Estructura curricular del nivel académico de posgrado, en el nivel de formación de doctorado.....	92
Tabla 19. Articulación de indicadores de medición del MIDE con los procesos institucionales	125
Tabla 20. Asignación de tiempo por actividades en la proyección docente	147



Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Esquema del Modelo Pedagógico de la Universidad Católica Luis Amigó. .	20
Ilustración 2. Niveles Estratégicos Institucionales	38
Ilustración 3. Mapa de procesos institucionales	42
Ilustración 4. Estructura curricular en la Universidad Católica Luis Amigó	73
Ilustración 5. Articulación de componentes comunes en posgrados	110
Ilustración 6. Ruta de autoevaluación de programas para la renovación de registros calificados.....	117
Ilustración 7. Articulación curricular con las competencias evaluadas en las pruebas Saber Pro.....	122



La Vicerrectoría Académica tiene como responsabilidad orientar, coordinar y conducir a la Universidad por los senderos de calidad, pertinencia, servicio e integralidad exigidos por el medio (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017). De acuerdo con ese compromiso, se han liderado distintos procesos en coherencia con las políticas establecidas institucionalmente, para propiciar el ambiente de bienestar que requiere el logro del desarrollo académico.

La dinámica de los procesos de administración de la docencia se configura en línea con la identidad, los objetivos y las metas propuestas desde la visión estratégica de la Institución. El trabajo articulado y la generación de sinergias entre los diferentes actores que componen la comunidad académica, ha permitido dar cumplimiento al mandato misional de la Universidad Católica Luis Amigó.

Los presentes lineamientos recogen y estructuran el quehacer institucional en pro de la academia, la cual se entiende de forma integral, es decir, en armonía con el ser, y buscan orientar el desarrollo de las distintas acciones que materializan el Proyecto Educativo Institucional, de manera que son una guía para los directivos encargados de la gestión académica en cada una de sus dependencias, tanto en la sede Medellín como en los Centros Regionales.

Para establecer un mecanismo de participación en la construcción y revisión de estos lineamientos, se presentan ante el Consejo Académico y se ajustan de acuerdo con sus observaciones; las directrices serán actualizadas por la Vicerrectoría Académica de forma periódica en sintonía con las dinámicas institucionales y del medio.



1. Del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

“El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Católica Luis Amigó es la representación, en perspectiva y prospectiva, de los considerandos, de los procesos, de las políticas y de las estrategias propuestas por la Institución para lograr el tipo de hombre y de profesional que quiere formar” (Acuerdo del Consejo Superior 12 del 4 de noviembre 2016).

Por lo tanto, el quehacer académico debe ir en sintonía con el PEI siendo el mismo la principal referencia de identidad y de interrelación entre los actores de la comunidad universitaria para la consecución de las metas establecidas en los planes estratégicos. Es deber de los directivos de la Universidad conocer y estudiar al interior de cada dependencia el PEI y comunicarlo empleando diferentes medios.

Una vez al semestre, los decanos deben trabajar el Proyecto Educativo Institucional en reunión con los directores, coordinadores y docentes de su programa, con el fin de conocerlo y realizar aportes para la actualización del mismo. El acta de la reunión consignará la participación y los respectivos aportes.

1.1. La misión y visión institucionales

Consagrada en el artículo 8 del Estatuto General (aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014) y en el Proyecto Educativo Institucional (numeral 1.2.1). La misión es la razón de ser que justifica el quehacer institucional, en función de su naturaleza educativa desde una identidad propia, su texto reza:

La Universidad Católica Luis Amigó es una institución católica, de carácter privado creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos para generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural y para la formación de profesionales con conciencia crítica,



ética y social; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad” (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 10).

Para cumplir con la misión, desde el direccionamiento estratégico se han definido los principios institucionales de:

- Desarrollo trascendente
- Humanismo Cristiano
- Autonomía
- Comunidad Académica
- Interdisciplinariedad
- Proyecto Social

Tanto la misión como los principios institucionales deben ser conocidos y comunicados a los miembros de la Universidad para que puedan hacer parte de su materialización en la gestión cotidiana.

Los decanos deben trabajar en las inducciones semestrales con sus directores, coordinadores, docentes de programa y los directores de los Centros Regionales, sobre la apropiación y materialización de la misión institucional teniendo en cuenta los objetivos y los indicadores misionales de calidad que se muestran en la Tabla 1:

Tabla 1. Indicadores misionales de calidad

Objetivo	Indicador	Ponderación
Demostrar eficacia en la formación	Índice de empleo de los graduados de la Institución (meta: superior al 100%, del índice de empleabilidad nacional (% de empleabilidad de la Universidad) / (% de empleabilidad nacional)	25%



Objetivo	Indicador	Ponderación
	Apreciación de empleadores sobre la calidad de la formación y el desempeño de los graduados de la Institución.	25%
Mantener la comunidad investigativa con producción científica	Porcentaje de facultades que mantienen los grupos de investigación en nivel A1, A o B. (meta el 100%)	30%
Dinamizar la interacción de la sociedad con las funciones sustantivas	Porcentaje de programas con proyectos y servicios de extensión en ejecución como fruto del desarrollo de la investigación o la docencia	20%

Fruto de este trabajo deben proponerse y emplearse distintas estrategias que, desde el quehacer administrativo y el quehacer educativo en el aula, propendan por el logro de los objetivos, el alcance de las metas y el ejercicio de los principios institucionales de modo que se materialice la visión establecida en el Estatuto General y el PEI, la cual reza: “En el año 2021, la Universidad Católica Luis Amigó será reconocida nacional e internacionalmente como una Institución de Educación Superior de Alta Calidad, comprometida con el desarrollo económico y social; desde su identidad amigoniana promoverá la formación de seres humanos integrales en la búsqueda de la trascendencia, la calidad de vida y la dignidad”.

1.2. El modelo pedagógico

Basado en los principios del humanismo cristiano y en sintonía con la misión institucional, el modelo pedagógico definido en el capítulo V del PEI, presenta la concepción de los diversos referentes que configuran la propuesta educativa y establece tres componentes: primero, el contexto de humanismo en la Universidad (concepción de ser humano, educación, cultura, sociedad y conocimiento); segundo, los referentes y políticas de docencia, investigación, extensión, bienestar



e internacionalización; y el tercero, los principios pedagógicos, las estrategias didácticas y los criterios curriculares y evaluativos, pues todo modelo pedagógico debe responder mínimo a las siguientes preguntas: ¿A quién y en dónde se va a enseñar?, ¿para qué enseñar, qué enseñar?, ¿cómo enseñar? y ¿qué, cómo y para qué evaluar?

Dentro de los referentes pedagógicos, se tienen también otros componentes representados de manera gráfica en el siguiente esquema (Ilustración 1):

Ilustración 1. Esquema del Modelo Pedagógico de la Universidad Católica Luis Amigó.



1.2.1. Pedagogía

Este componente está fundamentado en la formación integral del ser humano y es concebido desde el modelo amigoniano que tiene en cuenta “el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de los estudiantes a partir de sus propias convicciones e implica el cambio conceptual de ideas, valores, conocimientos y conductas de los estudiantes sobre sí mismos, la historia y el mundo” (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 63). La acción pedagógica en la Universidad Católica Luis Amigó, está orientada también por los siguientes principios:

- Reconocimiento del ser humano como autónomo, perfectible, trascendente, histórico y social (Pedagogía Amigoniana).
- El sujeto que aprende es responsable de la construcción de su propio conocimiento (Piaget, Teoría Constructivista del Conocimiento).
- El saber se construye socialmente en relación dialógica, mediante la reflexión y la práctica permanente, en un contexto determinado y en relación con otros saberes (Bedoya, Pedagogía social).
- El saber es histórico y cultural, se construye a partir de los saberes previos, la contextualización y la intersubjetividad humana (Vygostky, Pedagogía Histórico-Cultural).
- La acción pedagógica es una praxis (reflexión y acción) permanente y liberadora, un proceso crítico y una acción transformadora de realidades y contextos históricos, sociales y culturales (Freire, Pedagogía Crítico Social) (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 64).

Cada facultad con sus programas, debe sistematizar y profundizar sobre las pedagogías convenientes a sus áreas específicas de conocimiento, mediante metodologías investigativas apropiadas.



1.2.2. Didáctica

Para la Universidad Católica Luis Amigó la didáctica no se reduce al método, ni a los componentes relacionados con la posibilidad de llevar a cabo el método, los medios y las formas de organización de los participantes, sino que está inserta en todo el proceso educativo haciendo posibles tanto las intencionalidades como las relaciones entre la pedagogía y el currículo. El trabajo didáctico en la Institución, gira en torno a las siguientes estrategias:

- Participación permanente de los actores en los procesos educativos, para lo cual cada persona gozará del ejercicio de su libertad, independencia y capacidad de autodeterminación.
- Potenciación de interacciones que generen un proceso permanente de diálogo y reflexión sobre los conocimientos y las prácticas, lo que implica una actitud analítica y crítica tendiente a la construcción de un nuevo orden social.
- Reconocimiento de la dignidad de las personas fundamentado en el respeto y en una actitud consecuente con los derechos y deberes. Estudiantes, docentes y directivos estarán en una continua búsqueda del bien común.
- Reconocimiento de la autoridad del otro y vivencia responsable de los valores humanos, en coherencia con la filosofía institucional y con los propósitos de formación de los programas.
- Relación permanente del trabajo en el aula con la cotidianidad del estudiante y con las problemáticas sociales y culturales.
- El desarrollo de actitudes y competencias investigativas hará parte de los procesos formativos y orientará la solución de los problemas por intermedio de las prácticas y la intervención social.



- Metodología de trabajo consciente de las diferencias individuales, de los tipos y ritmos de aprendizaje y de las experiencias previas como posibilidades para afianzar, construir o apropiar conocimientos y validarlos socialmente.
- El diseño de materiales educativos de los cursos a distancia y virtuales son interactivos e inscritos dentro de las posibilidades que potencia la Web 2.0, tales como expresión y discusión, participación e interacción, personalización y publicación junto a la secuenciación del aprendizaje individual al aprendizaje colaborativo en comunidades de práctica (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 65).

1.2.3. Currículo

La concepción de currículo en la Universidad Católica Luis Amigó resulta cercana a las intencionalidades y prácticas pedagógicas (reflexión, acción-transformación) que propenden por hacer del educando y del maestro, seres cada vez más humanizados, más íntegros y en procura constante de alcanzar sus más altas calidades amigonianas. De allí que el currículo se puede entender como intención, como práctica y como proceso.

Como intencionalidad consulta los intereses político-ideológicos de una sociedad; de allí surge el tipo de hombre, a nivel de máximos ideales, que se requiere para el futuro desarrollo político, económico, científico y cultural. Intencionalidad de formación que no podrá estar alejada de la necesidad de convivencia y de perfeccionamiento, es decir, un currículo con la intencionalidad de formar personas más humanas y hombres más conscientes de su misión transformadora de sí mismos, del mundo y la sociedad.

Como práctica, el currículo consulta las necesidades y expectativas de futuro de las personas que conforman una sociedad, en relación con su desarrollo histórico y



cultural y con los contextos específicos para los que se diseña una propuesta de formación. Propuesta de formación que pone en relación la teoría y la práctica, la reflexión y la experimentación, la apropiación, contrastación y la transformación de la cultura, la construcción del conocimiento a partir de la realidad y la transferencia de ellos a la realidad misma. Es decir que, en un currículo práctico, entendiendo la práctica desde su relación teoría-praxis, como reflexión acción y como investigación constante.

Como proceso se entiende el currículo dentro de un dinamismo constante que tiene un punto de partida y un desarrollo y mejora continuos a medida que se enriquece con la reflexión y la práctica.

El currículo en la Universidad Católica Luis Amigó tiene en cuenta los siguientes criterios:

Integralidad. Entendida, primero, como formación integral de los seres humanos con actitudes y valores (ser y convivir); como profesionales en una disciplina o profesión específica (saber); competentes tanto para el desempeño profesional como para seguir aprendiendo y construyendo conocimientos (hacer). Segundo, como integración de los contenidos de la cultura para el abordaje interdisciplinario de las problemáticas sociales o culturales convertidas en objetos de estudio e investigación (...).

Pertinencia. Se refiere a la coherencia que debe existir entre los contenidos de la cultura, seleccionados y organizados, y las problemáticas socioculturales tratadas como intencionalidades educativas.

Flexibilidad. Entendida como apertura a la comprensión de las relaciones existentes entre los diferentes campos, áreas, unidades de conocimiento o contenidos que configuran la estructura curricular; como atención a las



necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes en cuanto a modalidades, tiempos, espacios y metodologías adecuadas para lograr aprendizajes; y como oferta de cursos académicos electivos y complementarios, además de los esenciales y obligatorios, de acuerdo con los intereses o expectativas personales de los estudiantes.

Apertura. Entendida como posibilidad de atender las tendencias del desarrollo social y cultural, las expectativas de las comunidades de un determinado contexto, y los desarrollos de los campos de la cultura que demandan atención del quehacer universitario desde sus distintas funciones.

Relatividad de la distancia. El concepto de distancia es relativo. Las tecnologías de la información y comunicación TIC, incluyendo los equipos de cómputo, las redes, los dispositivos móviles son elementos que no solo reducen distancias, sino que las eliminan. Pero, además, la distancia tiene que ver con la actitud de los sujetos frente al aprendizaje. Se puede estar distante aun permaneciendo sentado en un salón de clase.

Mediatización del aprendizaje. El conocimiento de lo real está mediado, o posibilitado, por otro objeto, sujeto o por el lenguaje y, en el caso de la educación a distancia, se hace presencia a través del saber objetivado y mediatizado (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, pp. 66-67).

1.2.4. Evaluación

La Universidad Católica Luis Amigó cuenta con una concepción de evaluación coherente con las demandas de formación integral y de reconocida legitimidad en los contextos local y nacional. Esta se explicita en: el PEI, el Reglamento Estudiantil, el PEP y otras Directivas Pedagógicas Institucionales.



La evaluación es un acto de valoración de los aprendizajes de los estudiantes, mediante estrategias que permiten demostrar la adquisición de aprendizajes y de competencias y el cumplimiento de objetivos, obteniendo como resultado la certificación correspondiente por parte del docente.

El Proyecto Educativo Institucional considera entre las políticas relacionadas con la docencia, que la evaluación del estudiante será integral y por competencias ciudadanas, profesionales y ocupacionales. Define la evaluación como un “proceso crítico, intencionado y sistemático de recolección, análisis, comprensión e interpretación de información que permite a los actores educativos valorar el estado en que se encuentra la formación integral de los estudiantes” (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 67). De igual manera, detalla los criterios, las finalidades, los medios y las características de la evaluación, estas últimas también están incluidas en los reglamentos estudiantiles de pregrado y posgrado, y son las siguientes:

Pedagógica: reflexiona, orienta y acompaña el proceso de formación y desarrollo integral del estudiante, hacia la construcción de su proyecto de vida y desempeño profesional y sociocultural.

Integral: se dirige al ser humano como una totalidad; tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.

Continua: se realiza permanentemente en todas y cada una de las actividades del proceso de enseñanza y de aprendizaje de acuerdo con los propósitos de formación de la Institución y de los programas.

Cooperativa: es un proceso en el que participan docentes y estudiantes y tiene en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.



Perspectiva científica: tiene en cuenta los procesos de construcción, recreación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico y el que se genera en las prácticas sociales comunitarias.

Ética: parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los actores educativos, basadas en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 67).

Del mismo modo, los aspectos evaluables, tanto del desarrollo integral de la persona como los académicos y profesionales, así como los medios se encuentran claramente definidos en el PEI y en los reglamentos estudiantiles de pregrado y posgrado, estas dos últimas normas establecen en el capítulo XII y en el capítulo XIII respectivamente, los sistemas de evaluación, que determinan:

- Conceptos de evaluación, promoción y certificación.
- Finalidades de la evaluación.
- Aspectos evaluables que recogen el desarrollo de la persona (Responsabilidad, creatividad e iniciativa, autonomía, interacción) y los aspectos académicos de formación profesional.
- Técnicas e instrumentos para la evaluación (Orales, escritos, prácticos, guías, portafolio personal de desempeño, observación continua).
- Eventos de evaluación y de recuperación (Evaluación de proceso, eventos de validación, de suficiencia, de aptitud y de recuperación final).
- Seguimiento permanentemente en cada una de las actividades del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Propósitos de formación de la Universidad y de los programas.
- Participación activa de los estudiantes.



- Escala valorativa (como representación formal y numérica del proceso) a la que se debe ceñir el docente para efectos de promoción y certificación (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, 2017d). La escala valorativa se presenta a continuación:

Tabla 2. Criterios de valoración para la promoción

Criterios de valoración para la promoción	Certificación
Excelente	4.6 – 5.0
Sobresaliente	4.0 – 4.5
Bueno	3.5 – 3.9
Aceptable	3.0 – 3.4
Insuficiente	2.5 – 2.9
Deficiente	2.0 – 2.4
Muy Deficiente	1.0 – 1.9
Cuando el estudiante no cancele un curso según los procedimientos institucionales o incumpla con los compromisos académicos y de formación en el respectivo curso, de manera evidente, su certificación será cero, cero (0.0)	0.0

Los objetivos esenciales de un curso equivaldrán al 80% del valor de la nota final y los objetivos complementarios el 20% de la misma. Si un estudiante, luego de la certificación final de un objetivo, demuestra mejoras en el desarrollo de la competencia esperada, el docente podrá considerar la modificación de la nota de dicho objetivo por una superior, según el logro demostrado. Las notas de los objetivos no podrán ser modificadas por una nota inferior a la inicialmente obtenida por el estudiante.

Bajo ninguna circunstancia la certificación de un proceso evaluativo debe corresponder a un promedio de notas, pues si bien dicha operación hace parte del proceso de evaluación, deben converger otros elementos de tipo cualitativo que ayuden a ponderar, valorar y calificar los elementos numéricos, basándose en el



logro de objetivos y el desarrollo de las competencias previstas para el curso, de modo que la representación numérica de una nota se entiende más como una forma simple de representar el resultado de un proceso mucho más complejo, que la valoración cuantitativa del aprendizaje.

Es importante tener en cuenta la diferencia entre superación y recuperación, la superación se refiere al ejercicio que hace el docente durante el desarrollo del curso y no una vez certificado definitivamente el mismo, de ofrecer al estudiante la posibilidad de demostrar que alcanzó la competencia que buscaba desarrollar un determinado objetivo, superando las dificultades que pudo tener en un principio, pero que, gracias a un mayor esfuerzo pudo superar, de modo que el docente en consonancia con el PEI asume en su labor los principios del Humanismo Cristiano de creer que todo ser humano se puede superar y perfeccionar y aplica el criterio pedagógico del diálogo intersubjetivo, esto es, la docencia es un proceso de acompañamiento del aprendizaje del estudiante para el desarrollo de sus potencialidades, la superación de sus limitaciones y la proyección social (Numerales 1.2.3. y 4.1.1 del PEI). Las actividades de superación debe definirlas el docente de acuerdo con la naturaleza de cada objetivo.

Algunos criterios que podrían emplearse para que un docente acceda a la solicitud de un estudiante de demostrar la superación de un objetivo pueden ser los siguientes:

Que ha asistido puntualmente a clases y si ha tenido faltas, han sido debidamente excusadas.

Ha Participado activamente en las actividades de clase y ha realizado aportes para la construcción de conocimiento colectivo de forma propositiva.



Ha presentado durante el desarrollo del curso las actividades propuestas por el docente de forma oportuna.

Ha mostrado indicios de haber superado la dificultad de aprendizaje durante el proceso didáctico de los objetivos.

Ha demostrado un adecuado relacionamiento interpersonal con el docente y sus compañeros de clase.

Ha respetado el código de ética e integridad académica.

Es deber también de los directivos académicos, los docentes y los estudiantes, conocer y actuar bajo las directrices de seguimiento académico que se definen a continuación.

1.2.4.1. Seguimiento académico

Para dinamizar el modelo de evaluación institucional y teniendo en cuenta que este debe ser un proceso continuo, el Sistema Académico debe garantizar la plataforma de operatividad, con el fin de que sea conocida por los directivos y los docentes de cada programa para realizar seguimiento a los estudiantes y generar estrategias de acompañamiento para quienes presentan deficiencias académicas, como lo establecen los reglamentos de pregrado y posgrado.

Teniendo en cuenta lo anterior, los decanos con sus directores de programa deben garantizar que los coordinadores de área, en conjunto con el Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica, actualicen las cartas descriptivas de los cursos para presentarlas a aprobación en los comités curriculares correspondientes y se encarguen de montarlas en la plataforma dispuesta para este fin.



En la semana antes del ingreso a clase, del respectivo período académico, los docentes deben realizar sus proyectos docentes en la plataforma dispuesta para ello. Estos documentos deberán articular los objetivos esenciales y complementarios del curso con las competencias que se busca desarrollar en los estudiantes y las unidades de aprendizaje, estableciendo en las diferentes sesiones de clase los siguientes elementos:

- Actividades previas de trabajo independiente del estudiante (Momento para ver).
- Actividades de trabajo académico del estudiante con el acompañamiento del docente (Momento para comprender).
- Actividades posteriores para el trabajo independiente del estudiante (Momento para hacer).
- Evidencias del proceso de aprendizaje (Momento para valorar).

Los docentes deben reportar las distintas valoraciones en la plataforma destinada para el seguimiento académico con plazo de quince (15) días hábiles después de la sesión en la que se efectúa o recoge la evidencia de evaluación, de modo que los estudiantes puedan observar su proceso durante el curso y que los docentes puedan establecer estrategias en conjunto con la dirección del programa y la Coordinación de Permanencia con Calidad para ayudar a quienes presentan deficiencias académicas. En el caso de los programas servidos en la metodología A distancia y Virtual, se entenderán por sesiones cada una de las lesiones dispuestas en la plataforma y los tiempos para ingresar las notas de las diferentes actividades evaluativas corresponderán a los estimados de acuerdo con esta metodología.



1.2.4.2. Evaluación del modelo de Evaluación Institucional

La evaluación del modelo evaluativo de la Universidad Católica Luis Amigó debe hacerse teniendo en cuenta criterios que permitan determinar la respuesta del sistema de evaluación a las finalidades de la misma, establecidas en el PEI, a saber:

- Proporcionar información necesaria y suficiente para comprender, interpretar y valorar las actitudes, los conocimientos, las competencias y los comportamientos de los estudiantes, con base en las intencionalidades, los propósitos y los objetivos establecidos en el respectivo plan de estudios, con el fin de conocer el estado en que se encuentra su formación y el aprendizaje, en relación con los campos y objetos de conocimiento, de estudio e intervención del respectivo programa, para decidir sobre los procesos y sobre la promoción y certificación. La evaluación orienta la búsqueda de las causas de las dificultades y la aplicación de planes de mejoramiento.
- Identificar los progresos alcanzados por los estudiantes y las limitaciones que deben superar, en términos de los propósitos y objetivos de formación establecidos en el programa.
- Orientar los intereses y capacidades del estudiante en la construcción de su proyecto de vida.
- Fomentar en el estudiante la capacidad de reflexión y autocrítica para conocer y analizar, de manera adecuada, sus potencialidades y limitaciones en su proceso de formación, desde una perspectiva ética, analítica, constructiva y argumentativa.
- Promover la creatividad del estudiante para generar nuevas respuestas, conocimientos e interpretaciones de las diferentes problemáticas.
- Favorecer el proceso de interacción entre docentes y estudiantes y la participación de éstos en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral, al igual que el diálogo, la mediación, el desarrollo de la relación



adecuada con la norma y el uso de los procedimientos establecidos para reclamar sus derechos y resolver las dificultades que se presentan en el proceso de formación.

- Promover la autorregulación del estudiante virtual o a distancia desde la utilización de rúbricas evaluativas que definen criterios claros de valoración de las evidencias del aprendizaje (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, pp. 67-68).

Es deber del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica, en articulación con los decanos y sus coordinadores y directores de programa, revisar una vez al año el logro de las finalidades de la evaluación tanto en los docentes como en los estudiantes y determinar las estrategias y acciones que permitan el mejoramiento continuo del modelo evaluativo institucional.

1.3. Evaluación del modelo pedagógico institucional

La evaluación del modelo pedagógico debe darse en coherencia con los objetivos y metas misionales de calidad, esto es que el modelo pedagógico demuestra su efectividad en la medida en que se vea la eficacia en la formación como objetivo de la docencia, la cual es medible y evaluable en el índice de empleo de los graduados de la Institución, pues su calidad profesional se ve reconocida por el medio a través de la empleabilidad y una apreciación positiva de los empleadores sobre su desempeño profesional. También juegan un papel importante los objetivos misionales de calidad que tienen que ver con la investigación y la extensión, la primera, manteniendo la comunidad investigativa con producción científica, lo cual es medible y evaluable en el porcentaje de facultades que conservan los grupos de investigación en los más altos niveles de clasificación de Colciencias, dando cuenta de una investigación de calidad que permea el currículo; y la segunda, dinamizando la interacción de la sociedad con las funciones sustantivas, lo cual es medible y



evaluables en el porcentaje de programas con proyectos y servicios de extensión en ejecución, como fruto del desarrollo de la investigación o la docencia.

Los decanos deben medir y evaluar los indicadores propios de los objetivos misionales de calidad en sus Planes Operativos Anuales y establecer acciones preventivas, correctivas o de mejora mediante el Sistema de Gestión por Procesos, para lo que son útiles herramientas de estudio que permitan conocer el desempeño en las pruebas saber Pro, los índices de empleabilidad de los graduados, la apreciación de empleadores, la clasificación de grupos de investigación en Colciencias y la pertinencia de proyectos de extensión que impacten el medio, y establecer estrategias para la mejora continua.

1.4. Integración de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión

En consonancia con el Estatuto General y el PEI, la Universidad Católica Luis Amigó busca garantizar la calidad académica mediante la articulación de la docencia, la investigación, la extensión y la misión institucional. De este modo, la relación entre docencia e investigación está en la base del proceso educativo; institucionalmente se privilegia tanto la investigación formativa como la investigación científica, con lo que se contribuye a la superación de lo meramente profesionalizante de sus estudiantes y docentes, creando las condiciones necesarias para la articulación entre las funciones sustantivas. El PEI establece dentro de las Políticas de la Investigación, la pertinencia social y académica de la misma, de modo que sus actividades y sus resultados deben impactar las demás funciones sustantivas para contribuir a la transformación social y curricular de los pregrados y posgrados actuales y de aquellos que llegaran a crearse; esto se recoge además en la Estrategia de Investigación EI2022.

Para fortalecer la articulación de la investigación con la docencia, además de la investigación formativa, en la actualización anual de las cartas descriptivas de los



cursos, se debe integrar el aporte de los resultados y productos de investigación llevados a cabo en la Universidad Católica Luis Amigó y los que se presentan en el medio. Se deben nutrir además la bibliografía con las referencias de dichos resultados y productos.

1.5. Funciones sustantivas transversales de internacionalización y bienestar universitario

De acuerdo con los artículos 72 y 77 del Estatuto General, la internacionalización y el bienestar universitario se constituyen en funciones sustantivas transversales en la Institución, de allí que, dentro de las labores del Consejo Académico establecidas en dicha disposición, se encuentra la de definir políticas sobre el desarrollo académico, especialmente en cuanto se refiera a, docencia, investigación, extensión, bienestar universitario e internacionalización (Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014).

1.6. Evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Evaluar el Proyecto Educativo Institucional permite dar cuenta del cumplimiento de la misión, por tal razón el logro de los objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos institucionales, que a su vez se desprenden del PEI, deben reflejar una gestión orientada a hacer tangible aquello que la Universidad Católica Luis Amigó se propone.

Es deber del Consejo Académico evaluar periódicamente el PEI, teniendo en cuenta los resultados en el alcance de las metas institucionales de los diferentes programas y unidades académicas, consignadas en los Planes Operativos Anuales (POAS). Para tal efecto, en la última sesión del año, se presentarán a este Consejo, los resultados de la evaluación de POAS y se llevará a cabo la tarea de revisión y actualización del PEI por parte del Departamento de Formación Pedagógica e



Innovación Didáctica, de manera que sea presentado para su aprobación ante el Órgano competente, conforme a lo establecido en la Estructura Orgánica.



2. Del Direccionamiento Estratégico Institucional

2.1. Política de Calidad

La calidad como atributo del servicio público de la Educación Superior, como la define el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), es prioridad institucional, de allí que la gestión de la Universidad Católica Luis Amigó está enfocada en prestar un servicio que posea las características universales expresadas en sus notas constitutivas, es por ello que la política de calidad institucional se define así:

La Universidad Católica Luis Amigó ofrece docencia, investigación y extensión para el desarrollo humano y social, con servicios que cumplen los requisitos aplicables y en mejoramiento continuo, basado en el PHVA y la gestión de riesgos, en el marco de su identidad amigoniana, y promoviendo la integridad humana en armonía con sigo mismo, con el otro, con Dios y con el medio ambiente (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 15).

De acuerdo con esta política, los miembros de la Universidad Católica Luis Amigó tienen como deber prestar un servicio de calidad y orientar los procesos de su gestión en concordancia con los objetivos e indicadores de calidad consignados en el PEI.

2.2. Política de Integridad

La Universidad Católica Luis Amigó, en sintonía con su misión y principios institucionales, orientados a la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad, encamina su política de integridad a favorecer las prácticas que promuevan entre la comunidad universitaria los valores de la rectitud, el compromiso, el respeto y la justicia.

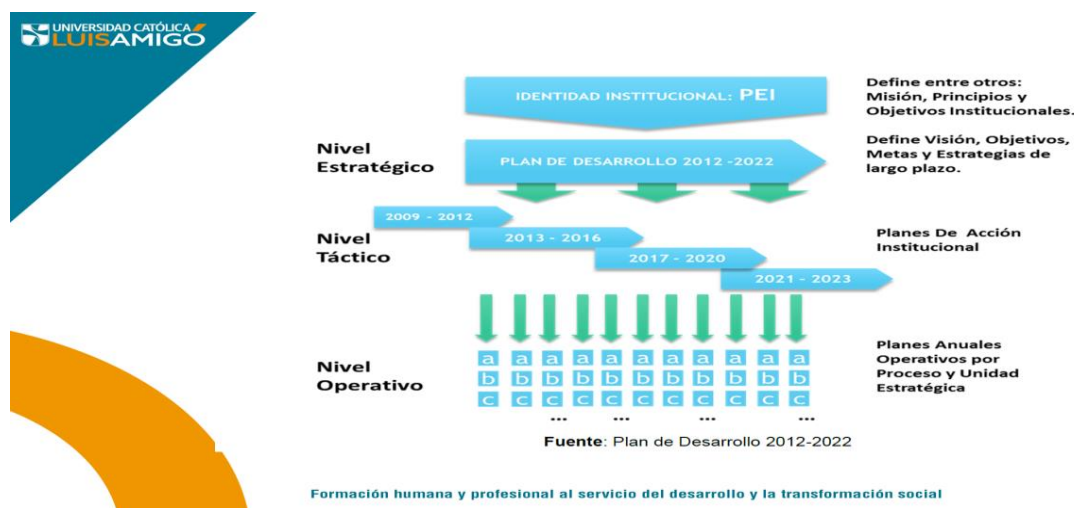


Es deber de los miembros de la Universidad Católica Luis Amigó ejercitar los valores y principios que orientan su actuación en su quehacer institucional y participar de las prácticas y estrategias que promueva el Sistema de Integridad Institucional de acuerdo con los reglamentos y el código de honor de la Universidad Católica Luis Amigó.

2.3. Planes Estratégicos

El Proyecto Educativo Institucional contempla la definición, implementación, seguimiento y control de tres niveles de planificación: estratégico, táctico y operativo, que permiten hacer realidad los principios institucionales y los propósitos misionales de calidad. Cada nivel con sus correspondientes elementos constitutivos se encuentra definido en el PEI; el nivel estratégico con el Plan de Desarrollo Institucional, el nivel táctico con el Plan de Acción y el nivel operativo con los Planes Operativos Anuales. En cada uno de los planes estratégicos debe existir participación activa de la comunidad universitaria. La Ilustración 2 muestra los niveles mencionados:

Ilustración 2. Niveles Estratégicos Institucionales



Las facultades con sus programas académicos de pregrado y posgrado deben realizar su Plan Operativo Anual, el cual está alineado con el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional y se constituye por los elementos:

- Logro base del indicador a nivel de cada unidad
- Meta a que se compromete cada unidad
- Actividades que se requiere para lograr la meta
- Fechas de inicio y fin de la actividad
- Evidencias de logro
- Análisis de cumplimiento de metas de los indicadores
- Medición integral para evaluación de desempeño del líder.

Es función de la Coordinación del Sistema de Acreditación de Alta Calidad realizar el debido acompañamiento en cada una de las siguientes etapas del POA:

Planificación: momento para la definición de tareas, las cuales deben cumplir criterios de pertinencia y viabilidad con el fin de lograr la consecución de las metas. La fase de planificación debe iniciar finalizando el año, una vez se haya evaluado el POA en curso y dura hasta el primer mes del año siguiente con el fin de realizar los ajustes pertinentes. Vencido el tiempo de planificación, la solicitud de ajustes debe hacerse formalmente ante la Dirección de Planeación o ante la instancia que la Institución determine. El POA deberá ser presentado por los decanos al Rector General y aprobado por el mismo. En el caso de los posgrados, los Planes Operativos deben ser presentados y aprobados por el Consejo de Escuela.

Ejecución: momento para la gestión del logro y la consecución de las metas propuestas. Este período se extiende a lo largo del año y durante este tiempo se deben notificar las actividades según las fechas de cierre definidas y realizar la medición periódica de los indicadores para monitorear el respectivo avance.



Evaluación: momento para revisar el logro obtenido y establecer las causas y acciones de mejora correspondientes. La evaluación se hará sobre los siguientes indicadores:

40

1. Planificación del POA: mide la completitud en la planificación de líneas base, metas y tareas, mínimo una por cada indicador que aplique y evalúa que las actividades del Plan Operativo de la unidad o programa sean planificadas de acuerdo con los indicadores establecidos, sus metas y líneas base. Tiene una ponderación del 10%.
2. Ejecución del POA: mide las notificaciones y evidencias de las tareas planificadas hasta la fecha y evalúa que las actividades del Plan Operativo de la unidad o programa sean ejecutadas de acuerdo con los tiempos establecidos y con las evidencias requeridas en el sistema dispuesto para ello. Tiene una ponderación del 20%.
3. Medición del POA: Mide la completitud en la medición de los indicadores que le aplican a un POA y evalúa que la medición de indicadores, el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo de la unidad o programa sean realizados de acuerdo con los tiempos establecidos para tal fin. Tiene una ponderación del 10%.
4. Estado de cumplimiento de las metas: muestra el cumplimiento de las metas de los indicadores que le aplican a un POA y evalúa que el nivel de logro sea obtenido. Tiene una ponderación del 40%.
5. Estado de análisis de cumplimiento: mide la completitud de análisis de resultados de indicadores que le aplican a un POA y evalúa que las acciones de mejora al mismo sean establecidas de acuerdo con lo obtenido, con miras al mejoramiento continuo de la unidad o programa. Tiene una ponderación del 10%.



6. Desempeño del líder del POA: evalúa que la planificación, ejecución y cumplimiento de las metas del Plan Operativo y la implementación de las acciones de mejora sean garantizadas mediante la coordinación y seguimiento de los Planes Operativos de los programas adscritos a la facultad, teniendo como base los resultados obtenidos en la medición y el seguimiento. Tiene una ponderación del 10%.

El resultado de esta evaluación se notifica en la evaluación de desempeño del líder y sirve como insumo para los planes de mejoramiento. En el caso de las facultades, la Escuela de Posgrados y los Centros Regionales, la evaluación de sus líderes se hará teniendo en cuenta el resultado de los programas adscritos a dichas unidades.

Para dar cumplimiento a lo planteado anteriormente se cuenta con la Guía para la elaboración, seguimiento y evaluación del POA.

2.4. Sistema de Gestión por Procesos

La Universidad cuenta con un Sistema de Gestión por Procesos para garantizar la calidad del servicio. Dicho sistema se encuentra certificado por la correspondiente entidad.

Los procesos institucionales son:

- Acompañamiento a la mejora
- Consultorio Jurídico
- Gestión de Bienestar Universitario
- Gestión de Comunicación y Mercadeo
- Gestión de Graduados
- Gestión de la Biblioteca
- Gestión de la Docencia y el Aprendizaje



- Gestión de la Extensión
- Gestión de la Investigación
- Gestión de TI
- Gestión del Talento Humano
- Gestión Editorial
- Gestión Financiera
- Planeación Institucional
- Provisión y Administración de Recursos

El siguiente esquema (Ilustración 3) representa gráficamente el mapa de procesos institucionales:

Ilustración 3. Mapa de procesos institucionales



En particular el proceso de la Gestión de la Docencia y el Aprendizaje, cuenta con cinco procedimientos alineados con el PEI y los Reglamentos Estudiantiles:



- Procedimiento de Docencia
- Procedimiento de Creación y Renovación de Registros Calificados
- Procedimiento de selección y admisión de estudiantes
- Procedimiento de matrículas
- Procedimiento de grados

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede crear una acción preventiva, correctiva o de mejora contando con el líder de cada proceso mediante el sistema correspondiente.

Los miembros de la comunidad universitaria, en especial los líderes académicos deben conocer y aplicar los procedimientos del Proceso de la Gestión de la Docencia y el Aprendizaje, además de tener clara la relación de los mismos con otros procesos y procedimientos institucionales.

La Vicerrectoría Académica programa reuniones mensuales con los líderes de los procedimientos del Proceso de la Docencia y el Aprendizaje y la Coordinación del Sistema de Gestión por Procesos, con el fin de revisar y actualizar los procedimientos siempre que sea necesario, verificar el estado de las acciones implementadas y evaluar su eficacia.



3. De la Estructura Académica

La Estructura Orgánica de la Universidad Católica Luis Amigó define las diferentes instancias que participan de manera directa o indirecta en los asuntos de tipo académico. Asimismo, el PEI establece la comunidad académica como un principio que “crea su propia dinámica a partir de la investigación, la docencia y la extensión, en cuyo contexto se genera, difunde y conserva el conocimiento” (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 13). Esta comunidad, está orientada a la búsqueda de altos niveles de calidad y la integran las instancias académica y administrativa.

La instancia académica se centra en los procesos que se generan y en los sujetos que se nuclean en torno a la construcción y reconstrucción del conocimiento, en el contexto de la formación profesional y de la investigación científica (...). Por su parte, la instancia administrativa debe ser la creadora de condiciones, a todo nivel, para garantizar desarrollos académicos de calidad, en razón de que su función es posibilitar la dinámica requerida por la instancia académica (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 13).

3.1. Políticas Académicas

Contempladas en El Proyecto Educativo Institucional, establecen:

- El servicio educativo responde a las necesidades del desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en las que interactúa (pertinencia).
- El propósito de la educación es la formación y el desarrollo humano integral con calidad (integración).
- El servicio educativo parte del reconocimiento de la dignidad de la persona (acogida) para lograr el mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar y comunitaria (flexibilidad), particularmente de los más necesitados (misericordia).



- El estudiante es el centro y actor principal en todo el proceso de formación y es sujeto responsable de su propio aprendizaje (autonomía).
- La docencia es un proceso de acompañamiento del aprendizaje del estudiante para el desarrollo de sus potencialidades, la superación de sus limitaciones y la proyección social (diálogo intersubjetivo).
- La relación entre docencia e investigación está en la base del proceso educativo (articulación de funciones sustantivas).
- La docencia deberá apoyarse en el uso de medios técnicos y tecnológicos y en el tratamiento interdisciplinario de las problemáticas o temáticas de estudio e investigación (inter-disciplinariedad).
- El ejercicio docente en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, se potencia desde el diseño de cursos virtuales y la tutorización, el uso de didácticas virtuales en el acto pedagógico asegurando tanto en la modalidad a distancia como en la modalidad virtual el aprendizaje del estudiante.
- El Desarrollo Profesional Docente desde las competencias tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión asegura el desarrollo tutorial de las modalidades virtual y a distancia.
- La evaluación del estudiante será integral y por competencias (genéricas, básicas comunes y profesionales).
- Formación para la proyección social del profesional (responsabilidad social).
- Tratamiento didáctico del error como estrategia de aprendizaje (mejoramiento continuo) (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 51).

3.2. Consejo Superior

Como lo establece el artículo 17 del Estatuto General, El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Institución, el cual tiene entre otras funciones, definir las políticas y la organización académica, administrativa y de planeación, así como expedir y modificar los reglamentos internos y aprobar la



creación, suspensión o supresión de programas académicos (Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014).

3.3. Consejo Académico

Es el órgano encargado de la dirección académica tanto de la sede principal como de las Seccionales y los Centros Regionales. Sus funciones, establecidas en el artículo 33 del Estatuto General, son inherentes a su naturaleza académica y los conceptos que éste emite ante el Consejo Superior no son de carácter vinculante.

3.4. Rectoría General

El Rector General como primera autoridad ejecutiva de la Institución, tiene como función, entre otras, dirigir el desarrollo académico y administrativo de la Institución, por tanto, preside el Consejo Académico y autoriza mediante Resolución Rectoral la modificación de programas de pregrado o posgrado, tanto para de la sede principal como para las Seccionales y Centros Regionales (Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014).

3.5. Vicerrectoría Académica

El Vicerrector Académico tiene como función, entre otras contempladas en la Estructura Orgánica Institucional, liderar el óptimo desarrollo académico de la Universidad, conforme a su misión, visión, principios, valores y según las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, y velar para que el personal a su cargo cumpla eficientemente sus responsabilidades, planee oportunamente sus actividades, administre con sentido gerencial integral y labore dentro de un buen clima laboral y espíritu constructivo (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Las unidades que se adscriben directamente a la Vicerrectoría Académica son:



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatocaluisamigo.edu.co

- Dirección de Regionalización y Educación Virtual y a Distancia
- Escuela de Posgrados
- Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
- Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Educación y Humanidades
- Facultad de Ingenierías y Arquitectura
- Facultad Psicología y Ciencias Sociales
- Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica
- Departamento de Biblioteca
- Departamento de Admisiones y Registro Académico
- Coordinación del Sistema para la Creación y Renovación de Registros Calificados

3.6. Decanaturas y Escuela de Posgrados

El Director de la Escuela de Posgrados y los decanos representan en la Escuela y en la respectiva facultad al Rector General y son la máxima autoridad ejecutiva en esa unidad (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017). Sus funciones, establecidas en la Estructura Orgánica, contemplan, entre otras: cumplir y hacer cumplir en su facultad las disposiciones vigentes y las órdenes del Rector General, así como los actos emanados del Consejo Superior, del Consejo Académico y de los Comités Asesores de la Rectoría, elaborar y presentar al Rector General el Plan Operativo Anual de la Facultad y los respectivos informes de gestión y coordinar los programas adscritos a su Facultad en articulación con el director de la Escuela de Posgrados y los directores de los Centros Regionales.

Para la elaboración de los informes de gestión, el Director de la Escuela de Posgrados y los decanos, deberán indicar tanto el estado de ejecución del POA



como el del logro de los indicadores misionales de calidad, de docencia, investigación, extensión, bienestar e internacionalización en los programas adscritos a su facultad.

Las facultades deberán realizar el Proyecto Educativo de la Facultad (PEF) bajo la orientación del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica y revisarlo y evaluarlo anualmente dejando constancia en acta de Consejo de Facultad con la correspondiente norma.

3.7. Consejos de Facultad y Consejo de Escuela de Posgrados

El Estatuto General establece la existencia de un Consejo de Posgrados y un Consejo en cada Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter de asesor del Director de la Escuela y del Decano, respectivamente, en los asuntos de la unidad (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017)., cuyas funciones se encuentran establecidas en la Estructura Orgánica Institucional.

En cada sesión del Consejo de Escuela y del Consejo de Facultad, además de tratar los temas que se considere necesarios y de resolver los asuntos allegados al mismo, se deberá revisar el avance en la ejecución de los Planes Operativos de los programas académicos adscritos a la facultad y establecer las acciones que permitan el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de ellos. Al menos una vez al año se debe celebrar un Consejo de Facultad ampliado por cada Centro Regional en el que la facultad tenga programas adscritos a la misma y funcionen bien sea in situ en el Centro o que tengan centros de tutoría. Dicho Consejo debe contar con la participación del Director del Centro Regional y los directores o coordinadores de los programas que estén adscritos a la facultad, y buscar con ello dar cumplimiento a lo establecido en el literal e, del numeral 10.6.1.1 de la Estructura Orgánica: “Asesorar en articulación con el Director de



Regionalización a los directores de Centros Regionales para que los programas que allí se desarrollen en cuanto son afines o iguales a los que ofrece la Facultad respondan a los objetivos y condiciones de calidad requeridos” (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017). Lo anterior aplica también para el Consejo de Escuela de Posgrados.

3.8. Comités curriculares y comités de doctorados

En cada programa de pregrado, en los Centros Regionales y en cada área de conocimiento de los posgrados de especialización y maestría, existen Comités Curriculares que asesoraran y acompañan la gestión de los directores y coordinadores, cuyas funciones están definidas en la Estructura Orgánica.

Es responsabilidad de los decanos que tengan programas adscritos a su facultad con registro in situ o como centros de tutoría en los Centros Regionales, mantener la articulación en todos los procesos académicos y de planeación institucional. Una de las estrategias, entre otras que deben generar tanto decanos como directores de Centros Regionales, debe ser la celebración de comités curriculares ampliados en los que participen el Director del Centro Regional y el Director o Coordinador del programa específico o dado el caso que el comité sea citado desde el Centro, deberá participar el Decano. Los comités ampliados deben celebrarse al menos una vez al año por cada programa y buscar en ellos dar cumplimiento a lo establecido en el literal m, del numeral 10.6.2.1 de la Estructura Orgánica: “Velar porque en los Centros Regionales, el programa extendido o afín a su saber responda a los objetivos y condiciones de calidad requeridos” (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

En el caso de los doctorados, existe un Comité de Doctorado como estamento que acompaña, sugiere y asesora al Director del programa en los asuntos académicos e investigativos para el mantenimiento e incremento en la calidad del programa. Sus



funciones están definidas en los lineamientos académico administrativos de los doctorados. Dichos lineamientos deben ser revisados, actualizados y aprobados por el Consejo de Escuela de Posgrados.

3.9. Direcciones de Centros Regionales

Los directores de los Centros Regionales tienen, entre otras, la función de liderar el desarrollo armónico de las funciones sustantivas esenciales y transversales en cada uno de los programas que se oferten, con miras a su acreditación y renovación de registros calificados (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

3.10. Direcciones de Programas

Los directores de programas administran, gerencian, gestionan y proyectan los pregrados adscritos a una facultad o a un Centro Regional. Los coordinadores de posgrados hacen lo mismo en la Escuela de Posgrados o Centro Regional (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

3.11. Apoyo de Departamentos y Coordinaciones para la función sustantiva de la docencia

Dirección de Regionalización: actúa como enlace entre las unidades académicas y administrativas de la sede Medellín y los Centros Regionales existentes, seccionales o los que llegaren a crearse. En la Universidad Católica Luis Amigó la regionalización contribuye a la articulación y la consolidación de la Universidad que, aunque presente en diferentes zonas geográficas, forma una unidad administrativa y académica orientada por criterios de excelencia académica, pertinencia, interdisciplinariedad, cooperación y corresponsabilidad.

Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica: tiene como función, entre otras, impulsar el desarrollo pedagógico en los diferentes programas y direccionar la formación de los miembros de la comunidad universitaria.



Los decanos deben promover la participación de los docentes en las actividades del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica, especialmente de aquellos que se encuentren en plan de mejoramiento, de manera que sea este un espacio en el que se genere el diálogo pedagógico y de construcción de saberes que fortalezcan el acto de enseñanza-aprendizaje, además que sirva de escuela para la mejora en el quehacer educativo, que se gesten propuestas innovadoras que beneficien de forma especial a los estudiantes en su proceso de formación integral y que se diseñen las estrategias para promover la interacción académica de los docentes, por áreas de conocimiento, con comunidades académicas nacionales e internacionales.

Este Departamento debe liderar la convocatoria anual de Buenas Prácticas Pedagógicas Institucionales. Una Buena Práctica Pedagógica es toda acción que aporte de manera significativa al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la implementación de estrategias, herramientas y didácticas innovadoras en la clase. Los docentes vinculados laboralmente con la Universidad interesados en presentarse lo pueden hacer mediante la convocatoria que abre la Vicerrectoría Académica.

Departamento de Educación Virtual: Departamento adscrito a la Dirección de Regionalización y Educación Virtual y a Distancia. Encargado de direccionar, acompañar, proponer, investigar, formar e implementar de manera adecuada el uso de las TIC en la Institución con miras al ofrecimiento de programas en las metodologías virtual y distancia.

Departamento de Idiomas: unidad académica adscrita al Programa de Licenciatura en Lenguas extranjeras-Inglés de la Facultad de Educación y Humanidades, que tiene a su cargo las tareas de formación en el área de los idiomas. Debe trabajar en pro de la implantación en la comunidad académica de la



cultura de una segunda y tercera lengua, conforme a las políticas de la Universidad.

Este Departamento debe realizar los análisis institucionales de resultados de Pruebas Saber Pro y liderar el componente de idiomas de las mismas, mediante estrategias que permitan el logro de la competencia a nivel institucional.

Departamento de Formación Sociohumanística e Identidad Amigonia:

unidad académica adscrita a los programas de Filosofía y Teología de la Facultad de Educación y Humanidades, que tiene a su cargo las tareas de formación en el componente sociohumanístico y la identidad amigonia en los programas de pregrado, posgrado y formación de docentes. Es su responsabilidad implementar las acciones que permitan fortalecer los saberes y prácticas que complementen la formación integral en todas las profesiones, desde una formación axiológica y cultural que contribuya a la sensibilización de las personas hacia realidades más amplias, la responsabilidad social, el compromiso ético y el diálogo interdisciplinario, entre otros.

Este Departamento debe estar a cargo del Sistema de Integridad de la Institución.

Departamento de Informática:

unidad académica adscrita al programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, que coordina y dirige los procesos propios de las unidades académicas en el área de la informática en lo que a docencia, investigación y proyección social se refiere. Este Departamento debe evidenciar el uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte los docentes y los estudiantes.

Departamento de Ciencias Básicas:

tiene como finalidad la investigación, la docencia, la extensión y el préstamo de servicios a la comunidad, y tiene relación con los programas académicos de pregrado y posgrado los cuales serán permeados



de forma transversal en cuyos planes curriculares se cuente con asignaturas concernientes a las ciencias básicas.

Este Departamento debe realizar los análisis institucionales de resultados de Pruebas Saber Pro y liderar el componente de pensamiento lógico de las mismas generando estrategias que permitan el logro de la competencia a nivel institucional.

Departamento de Biblioteca: unidad que administra los recursos bibliográficos que apoyan las funciones académicas de la Institución. Comprende entre sus unidades administrativas, la hemeroteca, las bases de datos, la videoteca y los centros de documentación especializados. Está dentro de sus responsabilidades identificar las necesidades de adquisición de material audiovisual, implementando procesos de adquisición, clasificación, codificación, préstamo y reposición de material; además, llevar el registro estadístico de los usuarios con miras a identificar sus necesidades y garantizar una adecuada prestación del servicio.

Departamento de Admisiones y Registro Académico: unidad que soporta operativamente los procesos de inscripción, admisiones, matrícula, grados, registro de resultados académicos y de sanciones, archivo de hojas de vida y estadísticas estudiantiles. Tiene a su cargo la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de tales procesos.

Departamento del Sistema Universitario de Información (SUI): esta unidad, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa tiene entre otras funciones, coordinar e integrar los sistemas de información que controlan los procesos misionales y de apoyo administrativo y financiero de la Institución.

La Vicerrectoría Académica lleva a cabo reuniones mensuales de análisis de necesidades académicas en el SUI, en las cuales participa el coordinador de ese



Departamento y los líderes de las Unidades que dependen de la Vicerrectoría Académica directa o indirectamente, según el caso.

Departamento de Gestión Humana: unidad adscrita a la Rectoría, responsable de la planeación, desarrollo y verificación de las actividades de selección, evaluación de desempeño y formación en competencias del personal administrativo y académico, de manera integrada, sistémica y estratégica.

Semestralmente, debe trabajar con la Vicerrectoría Académica y las Facultades en los procesos de proyección docente, para lo cual publicará los correspondientes lineamientos. A su vez dichas unidades están al frente de los procesos de escalonamiento, categorización y evaluación docente.

Coordinación del Sistema para la Creación y Renovación de Registros Calificados: unidad encargada de liderar los procesos relacionados con la construcción de documentos para la creación de programas y renovación de registros calificados, conforme a la legislación relacionada con el ofrecimiento de programas de pregrado y de posgrado. Tiene entre otras funciones, la de garantizar que se cumplan los requisitos de la ley de manera oportuna y con calidad en cada programa de pregrado y posgrado.

Es responsabilidad de la Coordinación del Sistema para la Creación y Renovación de Registros Calificados velar por la ejecución y cumplimiento del procedimiento PC-MI-005, y para dar cumplimiento a la actividad 05 del mismo, debe realizar cada semestre un acompañamiento a los distintos líderes de unidades y a los equipos académicos con el fin de capacitarlos en el Sistema.

Coordinación del Sistema de Acreditación en Alta Calidad: unidad encargada de liderar los procesos relacionados con la acreditación en alta calidad de los programas y de la Institución, conforme a los criterios que al respecto indique el



Consejo Nacional de Acreditación (CNA) o quien haga sus veces, sobre la base de características e indicadores definidos. Tiene entre otras funciones, la de fomentar la cultura de la autoevaluación, como un proceso permanente y continuo en todas las unidades de la Universidad, con miras a mejorar la calidad.

Coordinación del Sistema para la Gestión por Procesos: unidad encargada de liderar la gestión por procesos y la certificación en normas que coadyuven a que la Institución mejore permanentemente su desempeño de manera sistemática y sea verificada por un ente externo y reconocido en el medio. Tiene entre otras funciones, la de fomentar la cultura del trabajo de gestión por procesos, como una dinámica permanente y continua en las unidades de la Universidad, con miras a mejorar la calidad.

Coordinaciones académicas: se constituyen en un apoyo para la dirección de los Centros Regionales y deben velar porque las disposiciones académicas se cumplan en la operatividad cotidiana.

Coordinaciones de área: Coordinan un área específica dentro de un pregrado o de un posgrado o cuando existan saberes comunes en programas afines, dentro de una facultad o Escuela de Posgrados.

3.12. Procesos de participación democrática en los órganos de gobierno institucional

Como lo establece el Estatuto General, los miembros de la Universidad Católica Luis Amigó tienen derecho a la adecuada participación en la vida institucional, tanto en su compromiso formativo como en su relación con el medio que los rodea. En tal sentido, y en el marco de la ley, tienen libertad de asociación y de expresión, dentro del respeto, que facilite el ambiente propicio para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Institución (Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014). De este modo, el Estatuto define los miembros que participan en los



diferentes Órganos de Gobierno y Dirección, así como la Estructura Orgánica define aquellos que participan en los distintos comités institucionales en los que hay representación de los diferentes miembros que componen la comunidad universitaria, la cual se define a su vez en el PEI como un principio institucional. Los procesos de elección de los representantes de los distintos Órganos de Gobierno y Dirección sometidos a períodos de representación, se encuentran establecidos mediante Acuerdo del Consejo Superior 01 del 15 de abril de 2015.

Los decanos deben, en conjunto con sus directores de programas, liderar y apoyar el proceso de participación democrática (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017), el cual se adelanta bajo la coordinación y liderazgo de la Secretaría General, el Consultorio Jurídico y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el período electoral establecido, para lo cual deben generar estrategias que motiven a la participación tanto de estudiantes como de docentes y buscar garantizar la transparencia en la aplicación de los mecanismos predeterminados para la elección de representantes estudiantiles en los organismos de decisión.



4. Programas Académicos y Registros Calificados

4.1. Definiciones

4.1.1. Programa académico:

De acuerdo con el reglamento estudiantil, un programa académico de pregrado es aquel en el cual, “a través de la estructura y diseño curricular, realizados de acuerdo con los campos de acción de la educación superior, forman para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, y conducen a un título” (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, p. 17). En el caso de los programas de posgrado,

corresponden al último nivel de la educación superior y contribuyen a fortalecer la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartidos en los programas de pregrado; son espacios de renovación y actualización metodológica y científica que responden a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las necesidades del desarrollo y el bienestar social (Universidad Católica Luis Amigó, 2017d, p. 19).

4.1.2. Registro Calificado

Según el Artículo 2.5.3.2.1.1. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,

El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior a nivel de pregrado y de posgrado en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.



El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda.

Dicho acto administrativo sólo podrá ser expedido cuando "la institución haya aprobado la evaluación en condiciones institucionales y la evaluación de condiciones de programa según lo establece el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008.

El registro calificado ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia, en los términos establecidos en la presente Sección.

Según el Artículo 2.5.3.2.2.1.4. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,

En la solicitud de registro calificado, la institución deberá indicar el o los municipios en los que desarrollará el programa. En el caso en que la solicitud de registro calificado incluya 2 o más municipios en los que se desarrollará el programa académico, la propuesta debe hacer explícitas las condiciones de calidad del mismo, en cada uno de estos municipios, esto es, profesores, gestión curricular, medios educativos, interacción nacional e internacional y extensión de acuerdo con la naturaleza y nivel de formación del programa para obtener un registro calificado único.

Para los programas de doctorado y maestría de investigación, adicionalmente, se evaluará la condición de investigación.

4.1.3. Niveles académicos

Los niveles académicos son



las fases secuenciales del sistema de educación superior que agrupan a los distintos niveles de formación, teniendo en cuenta que se realicen antes o después de haber recibido la primera titulación que acredite al graduado para el desempeño y ejercicio de una ocupación o disciplina determinada. Los niveles académicos son pregrado y posgrado (Ley 30 de 1992).

4.1.4. Niveles de formación

Los niveles de formación son

etapas de los niveles académicos del sistema de educación superior con unos objetivos y tipo de estudios que las caracterizan. Estas etapas son: Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria que corresponden al nivel académico de pregrado; y especialización, maestría y doctorado que pertenecen al nivel académico de posgrado (Ley 30 de 1992).

4.1.5. Áreas y núcleos básicos de conocimiento

De acuerdo con el SNIES, un núcleo básico del conocimiento es la división o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales.

La Universidad Católica Luis Amigó tiene programas en las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales y Humanas
- Economía, Administración, Contaduría y afines
- Bellas Artes
- Ingeniería, Arquitectura,
- Urbanismo y afines



4.1.6. Metodologías

De acuerdo con el SNIES, las metodologías son un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo. Estas metodologías son presencial, A distancia y virtual, ésta última se encuentra reglamentada en la subsección 9 del Decreto 1280 del 25 de julio del 2018.

El Departamento de Educación Virtual y a Distancia debe diseñar, ejecutar y evaluar el Plan B-Learning de apoyo a la presencialidad, disponiendo los recursos necesarios para fortalecer especialmente el eje de formación en un segundo idioma, específicamente en inglés.

4.2. Condiciones de calidad

Según el Artículo 2.5.3.2.2.3.2. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, son condiciones de calidad evaluables en un programa para la obtención del registro calificado las siguientes:

Condiciones institucionales evaluables cada 4 años y que facultan para la creación y renovación de registros calificados y la acreditación de programas

1. Estudiantes
2. Profesores (Se evalúa también como condición del programa)
3. Egresados
4. Investigación (Para el caso de Maestrías y Doctorados también es condición del programa)
5. Bienestar
6. Gobierno Institucional
7. Planeación y mejoramiento de la calidad
8. Gestión Administrativa
9. Infraestructura



10. Recursos financieros

Según el Artículo 2.5.3.2.2.4.2 del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, son condiciones de calidad del programa las siguientes:

1. Profesores
2. Gestión del currículo
3. Medios educativos
4. Extensión
5. Interacción nacional e internacional
6. Investigación (Para el caso de Maestrías y Doctorados)

El procedimiento para la solicitud de creación o renovación de registros calificados se encuentra en el Artículo 2.5.3.2.2.5.1. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018.

4.3. Proyecto Educativo del Programa

En concordancia con el PEI, el Proyecto Educativo del Programa (PEP) es la representación, en perspectiva y prospectiva, de los considerandos, de los procesos, de las políticas y de las estrategias propuestas por el programa para lograr el tipo de hombre y de profesional que quiere formar la Universidad. Cada programa de pregrado y posgrado cuenta con el respectivo PEP, para su elaboración, la Vicerrectoría Académica ha establecido unos lineamientos que se encuentran en la plantilla guía que hace parte del proceso de la docencia y el aprendizaje (Gestión por Procesos). El PEP debe estar en permanente reconstrucción, por tanto, su actualización y adaptación a las nuevas demandas políticas, económicas, sociales y culturales, debe ser continua.

Los decanos deben, en conjunto con los directores de programas y los coordinadores de área, revisar, evaluar y actualizar anualmente el PEP. El Comité



Curricular debe aprobar dichas actualizaciones con constancia en acta y su correspondiente norma.

4.4. Análisis y Estudios Curriculares

De acuerdo con el PEI,

el currículo como proyecto cultural, implica los diversos campos de formación, presentes en todo plan académico, y le anexa aquella voz que nos hace únicos, genuinos y amigonianos. Así, la apuesta por un currículo transformador y en constante evolución, queda plasmada en la estructura curricular de cada programa académico y el diseño de cada curso, en la elección de las problemáticas a tratar, las necesidades, intereses y expectativas de formación; en los contenidos de la cultura seleccionados, organizados y distribuidos en el quehacer del maestro amigoniano (acto pedagógico); en las múltiples estrategias valorativas del maestro y en los intereses de los estudiantes que hacen evidente su propia transformación y con ello, otorgan nuevas esperanzas a las generaciones presentes y futuras (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 66).

En sintonía con lo anterior, se hace necesaria una revisión continua del currículo teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PEI, a saber: integralidad, pertinencia, flexibilidad, apertura, relatividad de la distancia y mediatización del aprendizaje; de allí que el PEI contemple dentro de los principios básicos de sus procesos administrativos, garantizar la unidad curricular de los programas académicos, su desarrollo y permanente actualización, proyección y pertinencia, por medio de una autoevaluación constante (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b), y a su vez, la Estructura Orgánica establece como una de las funciones del Comité Curricular de un programa revisar periódicamente el currículo y cuidar de que se mantenga actualizado y en consonancia con el desarrollo del conocimiento y las



necesidades de la región (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Los Comités Curriculares deben dar cuenta de al menos una revisión anual del currículo del programa con participación de pares externos nacionales o internacionales que faciliten la discusión y el análisis en el marco de las tendencias mundiales y las necesidades regionales, teniendo en cuenta la identidad particular de la Institución y los elementos distintivos del programa, y mostrar la forma como estas revisiones impactan los PEP, las cartas descriptivas, los proyectos docentes y los planes de estudio de cara a la renovación del programa.

Cada programa deberá presentar en el marco de su renovación al menos un estudio curricular, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios Curriculares.

4.5. Ajuste y modificación curricular de programas

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General y en los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y de Posgrado, es función del Rector autorizar mediante Resolución Rectoral la modificación de programas tanto en la sede principal como en las seccionales, los Centros Regionales u otros lugares donde lleguen a ofrecerse (Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014; Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, 2017d).

A su vez el Artículo 2.5.3.2.2.6.2. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, establece que:

Cualquier modificación de las condiciones de calidad en las cuales se otorgó el registro calificado al programa debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información que esa entidad disponga para



ello. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

En todo caso, las modificaciones de las condiciones de calidad que requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional serán las que conciernen a los siguientes aspectos:

1. Número total de créditos del plan de estudios.
2. Denominación o titulación del programa
3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo
4. Cupos aprobados en el registro calificado de los programas del área de la Salud
5. Énfasis y/o su enfoque, investigativo o profundización, en programas de maestría
6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia
7. Cualquier cambio en la modalidad o metodología de un programa
8. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico
9. Ampliación de los lugares de desarrollo

El procedimiento para diligenciar dichas modificaciones se encuentra establecido en el Artículo 2.5.3.2.2.6.2. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de Creación y Renovación de Registros Calificados (PC-MI-005-Gestión por procesos) establece la manera cómo



se tramita al interior de la Institución la solicitud de modificación curricular, mediante el Sistema institucional dispuesto para ello.

Debe entenderse, además, que cuando un programa propone realizar una modificación que no afecta las condiciones de calidad en las que fue otorgado el registro calificado, en los términos en los que plantea el Decreto 1289 del 26 de julio de 2018, se entenderá que se trata de un ajuste curricular y no una modificación. El procedimiento para solicitar dichos ajustes también se encuentra establecido (PC-MI-005-Gestión por procesos).

Las solicitudes de modificación curricular deben hacerse dentro de los tiempos de renovación de un registro calificado, entendiendo, como lo expresan los párrafos 1 y 2 del Artículo 14 del Reglamento Estudiantil de Pregrado y a su vez el Artículo 14 del Reglamento Estudiantil de Posgrado, que ha existido un previo estudio durante la vigencia del registro al interior de los Comités Curriculares y en otros espacios de participación institucional en los que se han hecho los análisis correspondientes y se ha propuesto el respectivo plan de equivalencias, lo cual debe constar en las actas correspondientes. En caso de existir una necesidad urgente de modificación curricular de un programa, antes de que este entre en el tiempo de renovación del registro calificado como consecuencia de un cambio de legislación u otro similar, se procederá a la solicitud como lo plantea el procedimiento. De ninguna manera se podrá aplicar una modificación curricular por fuera del procedimiento establecido.

4.6. Renovación de Registros Calificados

Según el Artículo 2.5.3.2.2.1.3. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,

El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo.



Según el Artículo 2.5.3.2.2.6.1. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,

La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Además de lo anterior, si la solicitud de renovación del registro calificado es se envía después del tiempo establecido, se tramitará ante el MEN como programa nuevo y perderá la secuencia de Cohortes, por el contrario, si se radica en los tiempos establecidos, se podrá seguir ofertando con cohortes nuevas hasta tanto el MEN resuelva la solicitud.

Si la solicitud de renovación es negada, la institución podrá presentar recurso de reposición y de ser este también negativo, la institución cuenta con un plazo de 2 meses para establecer el Plan de contingencia y enviarlo a la Subdirección de Apoyo a la gestión de las IES.

Cuando entra en vigencia el acto administrativo de negación de renovación de registro calificado, no se podrán admitir más cohortes de estudiantes en el programa.

En el caso de la renovación de un registro calificado para un programa acreditado, la misma será de oficio. La subsección 10 del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018 contempla todo lo referente a los registros calificados de programas e instituciones acreditadas en alta calidad.

Para dar respuesta, en los términos establecidos en el Decreto 1280 en cuanto a la renovación de registros calificados, la Universidad Católica Luis Amigó determina las responsabilidades del equipo académico en la Estructura Orgánica:



Decano: “Liderar los procesos de autoevaluación de la respectiva Facultad, con miras a la acreditación de calidad y la renovación de los registros calificados de los programas adscritos a la misma” (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Director de Centro Regional:

Administrar y gestionar la creación de programas nuevos de pregrado y posgrado en las regiones y responsabilizarse de liderar los procesos de autoevaluación y todo el procedimiento relacionado con la renovación de registros calificados de programas ofrecidos en cada Centro Regional (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Director de la Escuela de Posgrados:

Liderar, junto con el equipo de trabajo, la creación de nuevos posgrados, la renovación de los registros calificados de los ya existentes, la apertura de cohortes de los inactivos, la autoevaluación de los mismos a fin de obtener la acreditación en alta calidad, la viabilidad administrativa y financiera, y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior en dichos programas (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Directores y coordinadores de programas: “Adelantar los procesos de obtención o de renovación de registro calificado, autoevaluación y acreditación de alta calidad del programa, en coordinación con las demás instancias institucionales” (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

El equipo académico mencionado cuenta con el procedimiento PC-MI-005 de Creación y Renovación de Registros Calificados y con el acompañamiento de la Coordinación del Sistema para la Creación y Renovación de Registros Calificados para llevar a cabo los proyectos de renovación.



Toda vez que se cumpla el tiempo para renovar un registro calificado, el Sistema debe notificar con dos (2) años de anterioridad el evento, de manera que el mismo se programe en la asignación de tiempos de los docentes que apoyarán el proceso.

Mediante el Sistema se deben cargar las correspondientes autoevaluaciones del programa con el fin de que sirvan de insumo para la decisión institucional de renovar o no el registro calificado.

Una vez sea notificada la renovación del registro por medio del correspondiente acto administrativo, el equipo directivo académico de la facultad deberá actuar conforme a lo establecido en el procedimiento PC-MI-005 de Creación y Renovación de Registros Calificados y cumplir con las responsabilidades establecidas en la Estructura Orgánica.

4.7. Programas nuevos

De acuerdo con el procedimiento PC-MI-005 de Creación y Renovación de Registros Calificados, para crear un programa nuevo en la Universidad Católica Luis Amigó, se deben identificar los lineamientos trazados en la planeación de la Institución y determinar, desde la perspectiva del desarrollo académico e Institucional los proyectos sustentados desde un análisis preliminar según las orientaciones de la Coordinación del Sistema para la Creación de Programas y Renovación de Registros Calificados. Para tal efecto se deben realizar y aprobar los estudios previos correspondientes, lo cuales deben ser presentados por los directivos académicos. Las solicitudes de creación de un programa nuevo se tramitan en el Sistema ante el Rector General, quien determina la presentación de la propuesta ante el Consejo Superior.

Una vez el Consejo Superior emita el acto administrativo correspondiente, para elaborar los distintos documentos, la Coordinación del Sistema para la Creación de



Programas y Renovación de Registros Calificados debe proceder de la siguiente manera:

69

- Suministrar la información institucional actualizada y necesaria para dar cumplimiento a las distintas condiciones de la normatividad vigente.
- Definir los indicadores a los cuales deberán ceñirse todos los documentos.
- Hacer la gestión correspondiente con las distintas unidades o Centros Regionales para el suministro de la información necesaria para cada condición de la normatividad vigente.
- Asignar los indicadores correspondientes según la metodología del Programa y teniendo en cuenta si se trata de un programa nuevo o una renovación de registro, la modalidad y el lugar donde se ofrece o pretende ofrecer.

La información correspondiente a las condiciones del programa debe ser suministrada por el equipo académico encargado de los documentos (Decano, directores, docentes de apoyo), quienes a su vez pueden valerse de distintas fuentes de apoyo, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación del Sistema para la Creación de Programas y Renovación de Registros Calificados.



5. Estructura general del proyecto curricular y de los planes de estudio

70

En consonancia con el Proyecto Educativo Institucional, especialmente con la concepción de currículo, y con los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y Posgrado, el proyecto curricular es la estructuración de los componentes de un programa académico. Todo proyecto curricular debe responder a las demandas de los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales, a la filosofía, al cumplimiento de las condiciones para obtener el registro calificado, a las características de los factores de acreditación de calidad, a las funciones sustantivas de la educación superior de docencia, investigación, extensión y servicios a la comunidad, internacionalización y bienestar universitario. El proyecto curricular deberá responder, además, a los criterios de integralidad, pertinencia, flexibilidad e interdisciplinariedad, entre otros; a las líneas, áreas temáticas, problemáticas y categorías de investigación del programa, a los ciclos de formación básica, profesional y de énfasis, a los campos, componentes, áreas y cursos académicos y a la distribución por períodos y créditos académicos.

De acuerdo con lo anterior, la estructura curricular es la red de relaciones –sistema- de todos los componentes que se deben articular en un proceso educativo. El diseño curricular es la selección, organización y distribución consciente (planeación) de intencionalidades educativas y de contenidos de la cultura, que tienen como fin la articulación de las problemáticas del contexto con los propósitos de formación, las competencias a desarrollar y los perfiles del graduado y estos con los contenidos de la cultura (ya sean disciplinas, ciencias, humanidades, filosofía, artes, técnicas o tecnologías), en torno a un objeto de formación seleccionado y definido a partir de



problemas concretos, socialmente relevantes de la profesión, y de necesidades educativas de los estudiantes, convertidas en problemas cognitivos para el proceso formativo, mediante la integración de campos y áreas del conocimiento. En ese sentido, el plan de estudios está constituido por los campos, componentes, áreas o disciplinas del conocimiento, seleccionadas y organizadas, lógicamente y secuencialmente para el proceso de formación, a partir de principios pedagógicos y estrategias didácticas, que garanticen el logro de los perfiles tanto profesionales como ocupacionales del graduado.

17

El plan general de estudios de la Universidad Católica Luis Amigó define cursos y seminarios académicos basados en procesos de contextualización, fundamentación teórica, metodológica e investigativa, de prácticas y de profundización, necesarios en la formación de un profesional, que luego demandan en el proceso pedagógico-didáctico la articulación de las áreas, los componentes y los ejes de formación que configuran el programa.

Es así que, el desarrollo de la estructura curricular se sustenta en los conceptos y principios propuestos por el programa y se representa en la relación entre el objeto de formación (aspiración), los pasos de la metodología que se debe seguir en su desarrollo (método) y la organización de los contenidos (cultura).

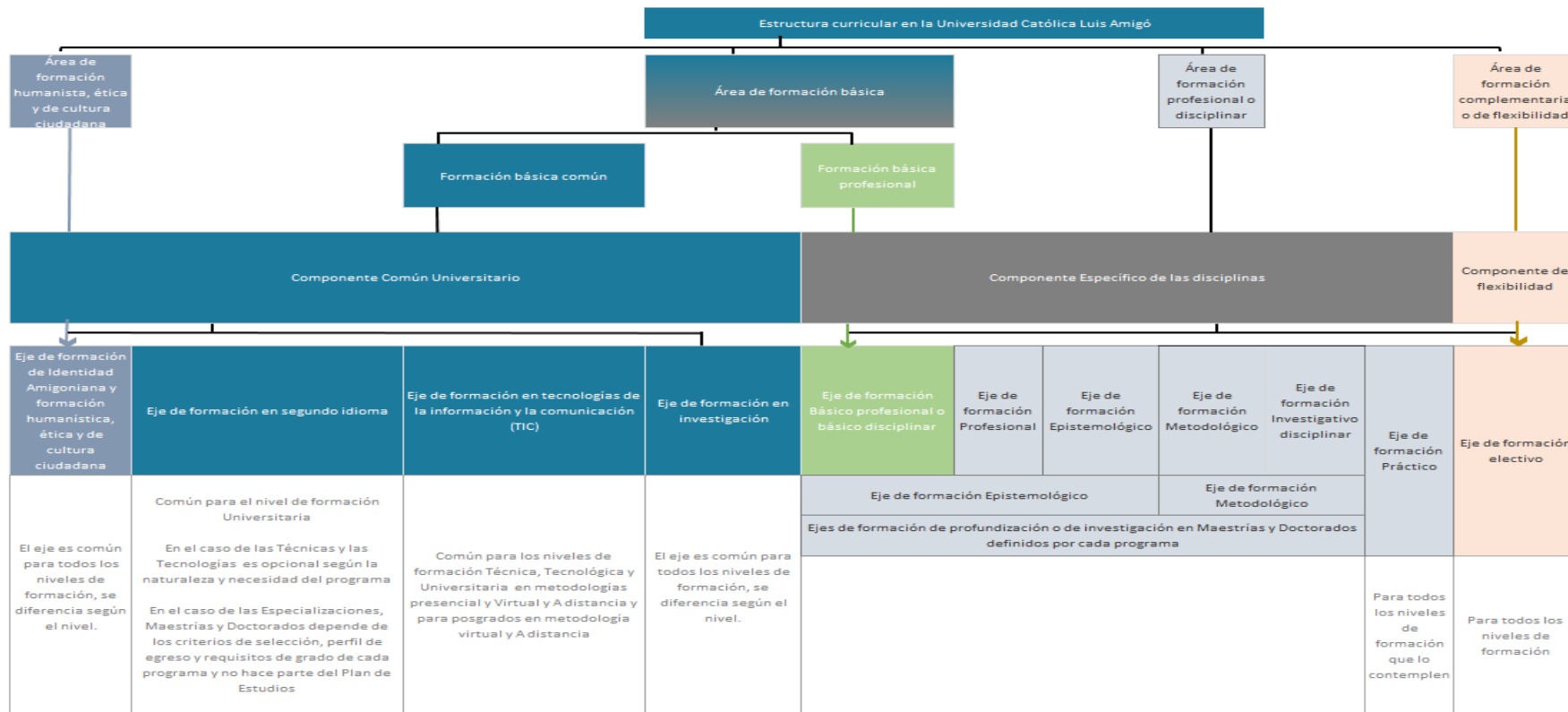
Las áreas de formación constituyen las categorías vertebrales de la estructura curricular, que están en referencia con la intencionalidad del programa, es decir, con la adquisición de las competencias integrales necesarias para actuar, comunicar, localizar, extraer y analizar información de diferentes fuentes, por medio de procesos de comparación, análisis, indagación, síntesis, deducción, y con criterio profesional. A su vez las áreas están integradas por componentes y ejes de formación.



La estructuración del currículo en áreas de formación, es consecuencia de la reflexión que conduce a la construcción de categorías neurálgicas para la elaboración del plan de estudios, por tanto, deben estar de acuerdo con la intencionalidad del programa, porque su objetivo es lograr en los estudiantes competencias cognitivas, socio-afectivas, prácticas y comunicativas necesarias para localizar, extraer y analizar información que proviene de diferentes contextos o realidades, en los escenarios local, regional, nacional e internacional. Las diferentes áreas de formación están articuladas con los componentes que pueden compartirse con una o varias de ellas y éstos a su vez se constituyen por ejes como lo muestra el siguiente esquema (Ilustración 4).



Ilustración 4. Estructura curricular en la Universidad Católica Luis Amigó



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
 NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
 www.ucatolicaluismigó.edu.co

5.1. Áreas de formación

Las áreas de formación a tener en cuenta en la estructura curricular de los programas académicos de la Universidad Católica Luis Amigó, se exponen a continuación.

5.1.1. Formación humanista, ética y de cultura ciudadana

Esta área comprende la formación sociohumanista que acoge los créditos académicos institucionales de identidad amigoniana, que permiten la integración de problemáticas y temáticas para la formación en la identidad institucional, en el espíritu humanista y en las competencias ciudadanas de los estudiantes, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional.

5.1.2. Formación básica

Esta área comprende la formación básica común y la formación básica profesional.

5.1.2.1. Formación básica común

La formación básica común para los programas de pregrado y posgrado, incluye los créditos académicos que son comunes para los programas según su nivel académico y de formación, orientados a la educación de los estudiantes en competencias genéricas transversales relacionadas con un segundo idioma, con Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y con la investigación.

5.1.2.2. Formación básica profesional

La formación básica profesional o básica disciplinar, para el nivel académico de pregrado en los niveles de formación técnica, tecnológica y universitaria, incluye los saberes previos al abordaje de las áreas del conocimiento del programa o disciplina,



bien sea de las ciencias naturales o sociales que también forman a los estudiantes en competencias genéricas transversales, pero que no hacen parte del componente común universitario. En este caso, entran en el plan de estudios de cada programa los núcleos comunes de las disciplinas, apoyados por el Departamento de Ciencias Básicas y el Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica.

5.1.3. Formación profesional o disciplinar

Esta área comprende los conocimientos epistemológicos, metodológicos, de las prácticas y de la investigación de los objetos de conocimiento propios del programa (competencias específicas: científicas y laborales). Se articula con los lineamientos curriculares de cada disciplina, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

5.1.4. Formación complementaria o de flexibilidad

Esta área comprende los conocimientos que profundizan o complementan un saber y a su vez favorece la interdisciplinariedad al abrir los límites entre las disciplinas como atención a las demandas de los estudiantes por sus propios intereses, y como posibilidad que ofrecen el programa y la Universidad para su formación integral y la profundización de los conocimientos disciplinares.

5.2. Componente

Se trata de un elemento curricular del plan de estudios que se articula con una o varias áreas de formación, y que a su vez se constituyen por distintos ejes que orientan los objetivos, los contenidos de los cursos y las competencias que debe adquirir el estudiante para ejercer una determinada profesión. Un curso puede relacionarse con uno o más ejes de formación.



5.2.1. Componente común universitario

Es un elemento constitutivo del área de Formación Humanista, Ética y de Cultura Ciudadana y del área de Formación Básica Universitaria que contiene los ejes de formación de Identidad Amigoniana, TIC, investigación e idiomas, comunes para los programas de la Universidad Católica Luis Amigó, según su nivel académico y su nivel de formación.

76

5.2.1.1. Eje de formación de Identidad Amigoniana y formación humanística, ética y de cultura ciudadana

Incluye los conocimientos que permiten la integración de problemáticas y temáticas para la formación en la identidad institucional, en el espíritu humanista y en las competencias ciudadanas de los estudiantes. Para el caso de pregrado, en el nivel de formación universitaria, comprende cuatro (4) cursos de dos (2) créditos, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Cursos del eje de formación de Identidad Amigoniana y formación humanística, ética y de cultura ciudadana para el nivel académico de pregrado en el nivel de formación universitaria

Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Contexto Amigoniano y Humanismo Cristiano	2	32	64
Ética y Axiología	2	32	64
Antropología y Cosmovisiones	2	32	64
Desarrollo Humano y Formación Sociopolítica	2	32	64



Para el caso de pregrado, en el nivel de formación técnica y tecnológica, y para posgrados, en los niveles de formación de especialización, maestría y doctorado, comprende un (1) curso de dos (2) créditos, como se muestra a continuación:

22

Tabla 4. Cursos del eje de formación de Identidad Amigoniana y formación humanística, ética y de cultura ciudadana para el nivel académico de pregrado técnica y tecnológica, y posgrados en los niveles de formación de especialización, maestría y doctorado

Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Formación Sociohumanística	2	32	64

Pese a tener la misma denominación, el diseño curricular y el contenido de este curso podrá ser diferente en cada uno de los niveles de formación mencionados.

5.2.1.2. Eje de Formación en segundo idioma

Incluye los conocimientos que buscan desarrollar la competencia en un segundo idioma. Para el caso de pregrado, en el nivel de formación universitaria, este eje comprende de seis (6) a diez (10) cursos de dos (2) créditos (dependiendo del nivel de competencia en inglés que se requiere alcanzar según el perfil profesional de cada programa) como se muestra a continuación:

Tabla 5. Cursos del eje de formación en segundo idioma del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria



Denominación	Créditos	Nivel de competencia MCER	Nivel de competencia	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Inglés 1	2	A1.1	A1	32	64
Inglés 2	2	A1.2		32	64
Inglés 3	2	A2.1	A2	32	64
Inglés 4	2	A2.2		32	64
Inglés 5	2	B1.1	B1	32	64
Inglés 6	2	B1.2		32	64
Inglés 7	2	B1.3		32	64
Inglés 8	2	B2.1	B2	32	64
Inglés 9	2	B2.2		32	64
Inglés 10	2	B2.3		32	64

Para el caso de los programas nuevos y los que se renueven, los cursos deberán reagruparse por competencias según el marco común europeo pasando de diez (10) a cinco (5) cursos en los que los programas tendrán algunos tres (3) cursos y otros cinco (5) cursos (según el nivel de competencia en inglés que se requiere alcanzar de acuerdo con el perfil profesional de cada programa), como se muestra a continuación:



Tabla 6. Nuevos cursos y equivalencias del eje de formación en segundo idioma del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria

Denominación	Nivel de competencia MCER	Nivel de competencia	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Equivalencia	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Inglés 1	A1.1	A1	4	64	128	Inglés 1	2	32	64
	A1.2					Inglés 2	2	32	64
Inglés 2	A2.1	A2	4	64	128	Inglés 3	2	32	64
	A2.2					Inglés 4	2	32	64
Inglés 3	B1.1	B1	4	64	128	Inglés 5	2	32	64
	B1.2					Inglés 6	2	32	64
Inglés 4	B1.3	B2	4	64	128	Inglés 7	2	32	64
	B2.1					Inglés 8	2	32	64
Inglés 5	B2.2	B2	4	64	128	Inglés 9	2	32	64
	B2.3					Inglés 10	2	32	64

Para el caso de los estudiantes que demuestren competencia en un segundo idioma diferente al inglés, este podrá ser el segundo idioma que deberá certificar en una institución calificada, demostrando la competencia establecida para cada programa en este eje de formación, la cual podrá reconocerse en la Universidad Católica Luis Amigó mediante alguno de los mecanismos establecidos en el Reglamento Estudiantil.



Para el caso de los estudiantes extranjeros que no dominen la lengua Castellana, este podrá ser el segundo idioma que deberán certificar en una institución calificada, demostrando la competencia establecida para cada programa en este eje de formación, la cual podrá reconocerse en la Universidad Católica Luis Amigó mediante alguno de los mecanismos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

Para el caso de los estudiantes con anacusia, la competencia a certificar será el lenguaje signado que deberán certificar en una institución calificada, demostrando la competencia en este eje de formación, la cual podrá reconocerse en la Universidad Católica Luis Amigó mediante alguno de los mecanismos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

En el caso del nivel de formación de Técnicas y Tecnologías, la competencia en segundo idioma no se constituye dentro del componente común universitario, sino que se determinará según la naturaleza y necesidad de cada programa.

En el caso de posgrados, en los niveles de formación de especialización, maestría y doctorado, el nivel de inglés de ingreso y de egreso debe ser establecido por cada programa dentro de los criterios de selección, los perfiles de egreso y los requisitos de grado y no se constituye en un eje de formación integrado al plan de estudios del programa.

En cualquiera de los casos anteriores, el programa deberá contemplar estas opciones en el documento maestro que valide el MEN para efectos de su reconocimiento dentro del Plan de Estudios respectivo.

5.2.1.3. Eje de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Incluye los conocimientos que buscan desarrollar competencias para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tic), aplicadas en los procesos



de aprendizaje. Para el caso de pregrado, en el nivel de formación técnica, tecnológica y universitaria, comprende un (1) curso de dos (2) créditos como se muestra a continuación, exceptuando aquellos programas en el nivel de formación técnica y tecnológica que por su naturaleza tengan las competencias de este curso integradas en otro u otros afines:



Tabla 7. Cursos del eje de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el nivel académico de pregrado, en los niveles de formación técnica y tecnológica

Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Competencias fundamentales en TIC	2	32	64

En el caso de posgrado con metodología virtual o a distancia, comprende un (1) curso de dos (2) créditos, como se muestra a continuación:

Tabla 8. Cursos del eje de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el nivel académico de posgrado, en los niveles de formación de especialización, maestría y doctorado en metodología a distancia

Denominación	créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Metodología para la Educación Virtual y A distancia	2	32	64

5.2.1.4. Eje de formación en investigación

Incluye los conocimientos que buscan desarrollar las competencias básicas para la investigación desde las distintas metodologías existentes. Para el caso pregrado,



en el nivel de formación universitaria, este eje comprende tres (3) cursos de dos (2) créditos, como se muestra a continuación:

Tabla 9. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria

Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Generalidades del proceso de investigación y construcción de objetos de estudio	2	32	64
Construcción teórica en procesos de investigación	2	32	64
Diseño metodológico	2	32	64

Para el caso de los programas nuevos y los que se renueven, los cursos deberán tomar las siguientes denominaciones, como se muestra a continuación:

Tabla 10. Nuevos cursos y su equivalencia, del eje de formación en investigación, para el nivel académico de pregrado, en el nivel de formación Universitaria

Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Equivalencia	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Generalidades del Proceso de Investigación y Construcción de Objetos de Conocimiento	2	32	64	Generalidades del proceso de investigación y Construcción de Objetos de Estudio	2	32	64
Generalidades metodológica	2	32	64	Construcción teórica en	2	32	64



Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Equivalencias	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
s desde la Investigación cuantitativa				procesos de investigación			
Generalidades metodológicas desde la Investigación cualitativa	2	32	64	Diseño metodológico	2	32	64



En el caso de posgrado, en el nivel de formación de especialización comprende dos (2) cursos de dos (2) créditos como se muestra a continuación:

Tabla 11. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico de posgrados, en el nivel de formación de especialización

Denominación	Créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Trabajo de Grado 1	2	32	64
Trabajo de Grado 2	2	32	64

En el caso de posgrado, en el nivel de formación de maestría, comprende 13 créditos en cinco (5) cursos, como se muestra a continuación:

Tabla 12. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico posgrado, en el nivel de formación de maestría

Denominación	créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
--------------	----------	-----------------------------	--------------------------------



Paradigmas de la Investigación	2	24	72
Seminario de Investigación Cuantitativa	3	36	108
Seminario de Investigación cualitativa	3	36	108
Mediaciones Tecnológicas para la investigación	3	36	108
Escritura científica	2	24	72

En el caso de posgrado, en el nivel de formación de doctorado, comprende 16 créditos en cinco (5) cursos, como se muestra a continuación:

Tabla 13. Cursos del eje de formación en investigación para el nivel académico posgrado en el nivel de formación de doctorado

Denominación	créditos	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente
Métodos de investigación cuantitativa	3	24	120
Métodos de investigación cualitativa	3	24	120
Tratamiento avanzado de datos cuantitativos	4	48	144
Análisis e interpretación avanzada de información cualitativa	4	48	144
Escritura científica	2	24	72



5.2.2. Componente específico de las disciplinas

Es un elemento articulado a las áreas de formación básica profesional y formación disciplinar, que contiene los ejes de formación básico profesional o básico disciplinar, de formación profesional, de formación epistemológico, de formación metodológico, de formación práctico y el de formación investigativo disciplinar, para los niveles de formación de técnica, tecnológica y universitaria; y el eje de formación de profundización en el nivel de especialización, y los de profundización o investigación definidos en cada programa de maestría y doctorado.

85

5.2.2.1. Eje de formación básico profesional o básico disciplinar

Incluye los conocimientos introductorios al abordaje del área o núcleo básico del conocimiento en el que se inscribe el programa y que forman a los estudiantes en competencias genéricas transversales. En este caso, entran en el plan de estudios de cada programa los núcleos comunes de las disciplinas apoyados por el Departamento de Ciencias Básicas y el Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica. Este eje se constituye por cursos definidos desde la disciplina.

5.2.2.2. Eje de formación profesional

Incluye los conocimientos fundamentales y esenciales de la disciplina. Este eje se constituye por cursos definidos desde la disciplina específica.

5.2.2.3. Eje de formación epistemológico

Incluye los conocimientos teóricos que sustentan la disciplina. Este eje se constituye por cursos definidos desde la disciplina específica.

5.2.2.4. Eje de formación metodológico

Incluye los conocimientos orientados a generar los mecanismos o procedimientos racionales, empleados para el logro de un fin. Este eje se constituye por cursos definidos desde la disciplina específica.



5.2.2.5. Eje de formación práctico

Incluye los conocimientos que ponen especial énfasis en el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral y su aplicación en actividades que se realizan en un lugar determinado, que demandan un perfil profesional establecido y que busca, además, brindar experiencia en este campo. También hace referencia a los conocimientos que requieren de una aplicabilidad de lo que se expone teóricamente mediante una metodología determinada. Este eje se constituye por cursos definidos desde la disciplina específica cuando la misma lo contempla.

Cada programa que contemple el eje práctico debe contar con el respectivo Manual de Prácticas y el Comité de Prácticas correspondiente quien deberá, entre otras funciones, actualizar el Manual cada año, en coordinación con el Departamento de Prácticas Institucionales (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017) y obrar conforme a lo establecido en la Política Institucional de Prácticas Profesionales.

5.2.2.6. Eje de formación investigativo disciplinar

Incluye los conocimientos de carácter sistemático y experimental que tienen la intención de incrementar el saber sobre un determinado asunto. Este componente se diferencia del eje de investigación del componente común en cuanto se centra en la investigación orientada a la disciplina específica y no como competencia genérica transversal como es el caso del eje de investigación común del área de formación básica.

5.2.2.7. Ejes de formación de profundización o de investigación en maestrías y doctorados definidos por cada programa

En el caso de las maestrías, los ejes de formación del componente específico de las disciplinas se definen por el programa, según su tipo, que puede ser de profundización o de investigación. Un mismo programa de maestría puede impartir



formación de profundización o de investigación, siendo los elementos diferenciadores el tipo de investigación realizada, los créditos y las actividades académicas desarrolladas por el estudiante. Este eje se constituye por cursos definidos desde la disciplina específica.

Para el caso de los doctorados, los ejes de formación del componente específico de las disciplinas, los define cada programa teniendo en cuenta que los doctorados tienen como objetivo la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento.

5.2.3. Componente de flexibilidad

Es un elemento constitutivo del área de formación complementaria o de flexibilidad que se articula con las estrategias de flexibilidad planteadas en las distintas políticas, lineamientos y reglamentos institucionales. Específicamente en el Plan de Estudios se ve reflejado en el menor número de requisitos y co-requisitos y en el eje de formación electivo.

5.2.3.1. Eje de formación electivo

Incluye los conocimientos que facilitan la formación complementaria o de flexibilidad, puede ser desarrollada mediante cursos académicos al interior del mismo programa (complementación o profundización en los conocimientos de las áreas de formación del programa), en otros programas de la Universidad Católica Luis Amigó o de otras instituciones de educación superior, nacionales o internacionales (necesidades, intereses o expectativas de los estudiantes).

Para asegurar la continuidad, el avance y la movilidad de los estudiantes en el sistema educativo y en la Universidad, los reglamentos estudiantiles y las Resoluciones Rectorales dan las orientaciones para el reconocimiento de créditos



académicos desarrollados en otras instituciones de educación superior o con las que se tenga convenio para la homologación, reconocimiento de experiencias educativas y laborales previas, equivalencias de títulos, doble titulación, transferencias y movilidad estudiantil.



5.3. Estructura general por niveles académicos y niveles de formación

Tabla 14. Estructura curricular del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación de técnica y tecnológica.

Áreas									
Área de Formación Humanística, Ética y de Cultura Ciudadana	Área de Formación Básica		Área de Formación Profesional o Disciplinar				Área de Formación Complementaria o de Flexibilidad		
	Formación básica común	Formación básica Profesional	Profesional		Epistemológico	Metodológico	Práctico	Investigativo	Electiva
Componentes									
Componente Común Universitario			Componente Específico de las Disciplinas				Componente de Flexibilidad		
Ejes de formación									
Identidad Amigoniense y formación humanística, ética y de cultura ciudadana	Tic	Básica Profesional	Profesional	Epistemológico	Metodológico	Práctico	Investigativo	Electiva	
Cursos									
Formación Sociohumanística	Competencias fundamentales en TIC	Propios de la disciplina	Propios de la disciplina				Propios de la disciplina o de otras disciplinas según el interés del estudiante		



Tabla 15. Estructura curricular del nivel académico de pregrado, en el nivel de formación universitaria.

Áreas										
Área de Formación Humanística, Ética y de Cultura Ciudadana	Área de Formación Básica				Área de Formación Profesional o Disciplinar			Área de Formación Complementaria o de Flexibilidad		
	Formación básica común			Formación básica Profesional						
Componentes										
Componente Común Universitario				Componente Específico de las Disciplinas				Componente de Flexibilidad		
Ejes de formación										
Identidad y Amigoniense y formación humanística, ética y de cultura	TIC	Investigación	Idiomas	Básica Profesional	Profesional	Epistemológico	Metodológico	Práctico	Investigativo	Electiva
Cursos										
Contexto Amigoniense y Humanismo Cristiano	Competencias fundamentales en TIC	Generalidades del Proceso de Investigación y Construcción de Objetos de Conocimiento	Inglés 1 al 6 0 al 10	Propios de la disciplina	Propios de la disciplina			Propios de la disciplina o de otras disciplinas según el interés del estudiante		
Ética y Axiología										
Antropología y Cosmovisiones										
Desarrollo Humano y Formación Sociopolítica		Generalidades metodológicas desde la Investigación								



		<p>ión cuantitativa</p> <p>Generalidades metodológicas desde la Investigación cualitativa</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Tabla 16. Estructura curricular del nivel académico de posgrado en el nivel de formación de especialización.

Áreas						
Área de Formación Humanística, Ética y de Cultura Ciudadana	Área de Formación Básica	Área de Formación Profesional o Disciplinar			Área de Formación Complementaria o de Flexibilidad	
Componentes						
Componente Común Universitario		Componente Específico de las Disciplinas			Componente de Flexibilidad	
Ejes de formación						
Identidad y Amigonia y formación humanística, ética y cultura ciudadana	Tic	Investigación	Epistemológico	Metodológico	Práctica	Electiva
Cursos						



Formación Sociohumanística	Metodología para la Educación Virtual y a distancia (Sólo para programas de posgrado en metodología virtual y a distancia)	Trabajo de Grado 1 Trabajo de Grado 2	Propios de la disciplina	Este componente solo aplica cuando el programa la contempla	Propios de la disciplina o de otras disciplinas según el interés del estudiante
----------------------------	--	--	--------------------------	---	---

Tabla 17. Estructura curricular del nivel académico de posgrado, en el nivel de formación de maestría

Áreas					
Área de Formación Humanística, Ética y de Cultura Ciudadana	Área de Formación Básica	Área de Formación Profesional o Disciplinar		Área de Formación Complementaria o de Flexibilidad	
Componentes					
Componente Común Universitario		Componente Específico de las Disciplinas		Componente de Flexibilidad	
Eje de formación					
Identidad Amigonia y formación humanística, ética y de cultura	Tic	Investigación	Profundización o investigación, según el tipo	Práctica	Electiva
Cursos					



Formación Sociohumanística	Metodología para la Educación Virtual y a distancia (Sólo para programas de posgrado en metodología virtual y a distancia)	Paradigmas de la Investigación Seminario de Investigación Cuantitativa Seminario de Investigación cualitativa Mediaciones Tecnológicas para la investigación Escritura científica	Propios de la disciplina	Este componente solo aplica cuando el programa la contempla	Propios de la disciplina o de otras disciplinas según el interés del estudiante
-----------------------------------	---	--	---------------------------------	--	--

Tabla 18. Estructura curricular del nivel académico de posgrado, en el nivel de formación de doctorado

Áreas			
Área de Formación Humanística, Ética y de Cultura Ciudadana	Área de Formación Básica	Área de Formación Profesional o Disciplinar	Área de Formación Complementaria o de Flexibilidad
Componentes			
Componente Común Universitario		Componente Específico de las Disciplinas	Componente de



Eje de formación					Flexibilidad
Identidad Amigona y formación humanística, ética y de cultura	Tic	Investigación	Profundización o investigación, según el tipo	Práctica	Electiva
Cursos					
Formación Sociohumanística	Metodología para la Educación Virtual y a distancia (Sólo para programas de posgrado en metodología virtual y a distancia)	<p>Métodos de investigación cuantitativa</p> <p>Métodos de investigación cualitativa</p> <p>Tratamiento avanzado de datos cuantitativos</p> <p>Análisis e interpretación avanzada de información cualitativa</p> <p>Escritura científica</p>	Propios de la disciplina	Este componente solo aplica cuando el programa la contempla	Propios de la disciplina o de otras disciplinas según el interés del estudiante



5.4. Crédito y distribución de trabajo presencial y trabajo independiente

Según el Artículo 2.5.3.2.2.2.1. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,

Las instituciones definirán la organización de las actividades académicas de manera autónoma.

Los créditos académicos son la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que forman parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes.

Un crédito académico se define como un trabajo académico de 48 horas que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras labores que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Para efectos de facilitar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados, y la flexibilidad curricular, entre otros aspectos, tales actividades deben expresarse también en créditos académicos.

Las actividades académicas asociadas a la formación en investigación que pueden ser desarrolladas en contenidos u opciones de grado (monografías, trabajos de grado, tesis o equivalentes) deberán tener créditos dentro del plan de estudios.

Para los programas virtuales y a distancia, se debe señalar el número de créditos a los que corresponde cada actividad. Esta correspondencia debe ser precisa, de forma que el estudiante pueda conocer el tiempo que debe disponer para el adecuado desarrollo de cada actividad.

Según el Artículo 2.5.3.2.2.2.2 del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,



El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en 48 el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje.

Para los efectos de este Capítulo, el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros. Para lo cual, si el resultado de la división no es un número entero o aparece con decimales, se aproximará al entero más cercano.

Según el Artículo 2.5.3~2.2.2.3. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018,

De acuerdo con la metodología del programa y conforme al nivel de formación, las instituciones deben discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente.

Para los programas virtuales y a distancia, la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de la modalidad y de los momentos de acompañamiento sincrónico (encuentros físicos o mediados por tecnologías de información y comunicación -TIC-) y asincrónico.

Para el caso de los programas de posgrado, la proporcionalidad de horas de acompañamiento directo del docente y de horas de trabajo independiente del estudiante podrán ser diferentes, siempre en atención a su diseño y estructura curricular y a los objetivos del aprendizaje del programa.

En la Universidad Católica Luis Amigó se distribuirán una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización presenciales, y tres



(3) horas de trabajo independiente en programas de maestría presenciales. Dicha distribución podrá variar en algunos cursos dependiendo de su carácter teórico o práctico. En el caso de programas con metodología a distancia, y de posgrado, dicha distribución dependerá de la naturaleza y la complejidad del curso. En los doctorados la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.

5.5. Curso

Como lo plantea el Artículo 18 tanto en el Reglamento Estudiantil de Pregrado como en el de Posgrado, un curso es una unidad de labor académica que articula conocimientos y prácticas o problemas especialmente organizados para el desarrollo del proceso de formación profesional.

El desarrollo del curso implica un conjunto de acciones que activan una relación pedagógica entre docentes y estudiantes, de acuerdo con el tipo de programa (presencial, distancia o virtual) en un determinado período académico, en el que se articulan las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización y bienestar universitario (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, 2017d).

Esta articulación debe explicitarse en las cartas descriptivas y proyectos docentes con consideración de los contenidos, la metodología y la evaluación, entre otros aspectos. En la Universidad Católica Luis Amigó se han establecido los siguientes tipos: regulares, vacacionales o intersemestrales, dirigidos y libres o de extensión.

5.6. Cartas descriptivas

Es un derrotero que guía la acción tanto de los directivos como de los estudiantes en el desarrollo curricular. Evita la improvisación y el azar en la ejecución del



proceso de aprendizaje. Es una presentación global e integral del trabajo académico previsto para el respectivo período o unidad de tiempo: trimestre, semestre, año, con su respectiva fundamentación y justificación.

La carta descriptiva organiza y ordena, de manera integrada, jerárquica y secuencial, los elementos y actividades necesarias para que el docente y el estudiante tengan una visión de conjunto de las tareas que se deben realizar y de los desempeños esperados, al igual que las estrategias metodológicas y las mediaciones necesarias para lograr el aprendizaje y demostrar que se consiguieron las competencias requeridas.

La carta descriptiva conforma un conjunto de contenidos e instrucciones, que el docente o quien la elabora, establece con el fin de que el estudiante tenga los elementos necesarios para el adecuado abordaje de los procesos y pueda aprender a aprender y logre el desarrollo, los conocimientos y las competencias propuestas. Fija los derroteros para que el sistema de interacciones entre estudiante y docente, estudiante y cultura, docente y cultura, y entre estudiante y estudiante, sea más productivo desde el punto de vista del aprendizaje.

La carta descriptiva determina las rutas que permiten el logro de los objetivos tanto esenciales, es decir, aquellos que son de importancia primordial porque apuntan al desarrollo de competencias específicas según el eje de formación en el cual se inscribe el curso (sociohumanista, de segunda lengua-ingles, TIC, investigativo, epistemológico, básico profesional, profesional, metodológico, práctico o de profundización), como de los objetivos complementarios que apuntan al desarrollo de competencias transversales que fortalecen los componentes comunes a ambas competencias (Conocimiento: saber; habilidades: saber hacer y actitudes: saber ser), así como los medios para que esto se dé en forma adecuada y pertinente, para demostrar que hubo aprendizaje.



La elaboración de una carta descriptiva es un proceso reflexivo, inteligente y bien calculado de las diferentes actividades de trabajo académico que se deben realizar, para el desarrollo y logro adecuado y eficiente de las competencias que debe demostrar el estudiante al término del curso.

Dicho proceso debe estar fundamentado en un amplio y actualizado conocimiento del objeto de formación, del objeto de estudio y de los campos de desempeño y acción del respectivo programa o de la respectiva carrera profesional. Debe responder también a los perfiles o características del futuro profesional y a los objetivos del área en el contexto de la interdisciplinariedad.

El aprendizaje es un proceso mediante el cual el sujeto se apropia de la realidad, incorporándola a sus experiencias y estructuras mentales, para comprenderla, interpretarla, y presentar soluciones a los diferentes problemas de la cotidianidad y enriquecer su crecimiento personal y grupal. Tal apropiación o incorporación requiere una serie de mediaciones que hagan posible la integración entre el sujeto que conoce y el objeto de conocimiento. Una de tantas mediaciones es el maestro que gerencia y acompaña el proceso.

Pero, existen otras mediaciones igual y a veces más importantes que el maestro como son: el lenguaje como elemento esencial de la comunicación, los fenómenos de la realidad, los textos escritos, los símbolos, las imágenes, los pares o compañeros de aprendizaje, la tradición oral, los medios de comunicación, las tecnologías, la Internet, el hipertexto. Todos estos componentes deben ser reflexionados y considerados en la carta descriptiva, además de los contenidos temáticos y los procesos de crecimiento y desarrollo personal.

La Vicerrectoría Académica mediante el Proceso de la Docencia y el Aprendizaje ha establecido la plantilla Guía para la elaboración de las cartas descriptivas (FO-MI-108- Gestión por procesos)



De acuerdo con lo establecido en el literal g del numeral 10.4. de la Estructura Orgánica, es función del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica, revisar las cartas descriptivas de los cursos, acompañando su actualización y concordancia con los proyectos docentes, dentro de los lineamientos institucionales (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

La revisión de las cartas descriptivas deberá realizarse de forma anual contando con las coordinaciones de área de los distintos programas, quienes velarán por su actualización para luego ser aprobadas en el Comité Curricular del programa.

5.7. Proyectos docentes

Un proyecto docente es la planeación del desarrollo pedagógico-didáctico de un micro-diseño curricular, inscrito en la estructura curricular de un programa académico, disciplinar o profesional; en relación con las condiciones para el registro calificado, los factores y características para la acreditación de calidad y el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto docente responde, integralmente, a las concepciones que en una organización circulan sobre la educación, el ser humano, la cultura, la pedagogía, la didáctica, la evaluación y las funciones de la educación superior: docencia, investigación, extensión, internacionalización y bienestar universitario.

La Vicerrectoría Académica mediante el Proceso de la Docencia y el Aprendizaje ha establecido la plantilla Guía para la elaboración de los Proyectos Docentes (FO-MI-030-Gestión por procesos).

En la planificación de los proyectos docentes se deben tener en cuenta siempre los objetivos tanto esenciales como complementarios del curso, así como las unidades temáticas, los criterios de evaluación y la bibliografía como elementos definidos en las Cartas Descriptivas que a su vez deben construirse en sintonía con el PEI, los



reglamentos estudiantiles de pregrado y de posgrado y estos lineamientos. Las actividades que un docente defina para enseñar y evaluar el desarrollo de las competencias determinadas en cada objetivo del curso hacen parte de la didáctica del docente de acuerdo con su profesionalismo y experiencia, aunque las coordinaciones de área y el Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica deben brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración de dichos proyectos. En algunos casos, los coordinadores de área en conjunto con sus docentes pueden definir proyectos unificados cuando se trata de un mismo curso servido por varios docentes.

Los proyectos docentes deberán ser revisados y actualizados semestralmente por los docentes titulares del curso, mediante los sistemas y plataformas de operatividad dispuestas para ello a nivel institucional bajo la coordinación del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica y las coordinaciones de área.

5.8. Sesiones de clase

La clase se refiere a un grupo de estudiantes matriculados en un curso, una sesión es un período de tiempo que se establece para desarrollar el acto pedagógico de enseñanza-aprendizaje. En la Universidad Católica Luis Amigó las sesiones en programas con metodología presencial comprenden una semana en el más común de los casos, con excepciones que pueden presentarse sobre todo en cursos de posgrados. En el caso de los programas con metodología A distancia o Virtual, no se consideran sesiones ya que los estudiantes avanzan a ritmos diferentes de manera autónoma a medida que desarrollan las unidades de aprendizaje dispuestas en el curso. Cada sesión cuenta con cuatro momentos definidos en los proyectos docentes:

Momento para ver: o actividades previas al encuentro presencial de la clase.

Momento para comprender: o encuentro presencial de la clase con acompañamiento del docente o lo que se define como asesorías en el caso de las clases con metodología A distancia o Virtuales, los cursos de trabajo de grado, los cursos de práctica y algunos cursos



de posgrados, según su naturaleza, por tanto, en una sesión se pueden presentar uno o más encuentros presenciales o asesorías de clase con acompañamiento del docente, dependiendo de la cantidad de créditos del curso y la programación académica.

Momento para hacer: o actividades de trabajo posterior a la clase presencial o a la asesoría con acompañamiento del docente.

Momento para valorar: en el cual se relacionan las evidencias del proceso de aprendizaje, las cuales pueden ser valoradas con una nota.

De acuerdo con lo anterior, una sesión no sólo contempla el encuentro presencial de la clase con acompañamiento del docente o la asesoría, según el caso, sino también las actividades de trabajo independientes del estudiante. Lo anterior en consonancia con la cantidad de horas de un crédito (48), si bien para el caso de programas en metodología presencial empleamos por cada crédito 16 horas de trabajo presencial con el acompañamiento del docente, las otras 32 se emplean en el trabajo independiente del estudiante en las actividades previas y posteriores a clase o en el trabajo autónomo de los estudiantes de programas con metodología A distancia o Virtual.

5.9. Flexibilidad

El concepto de flexibilidad en la Universidad Católica Luis Amigó, explicado como apertura de límites entre las disciplinas, como atención a las demandas de los estudiantes por sus propios intereses y expectativas de formación y como posibilidad que ofrece el programa y la Universidad para su formación integral y la profundización de los conocimientos disciplinares, se amplía a partir de las siguientes perspectivas: como actitud, como política y principio, y como criterio de gestión de un proceso.

Flexibilidad como actitud es la conducta abierta al cambio que debe tener el sujeto –ser humano- que viva y comprenda las dinámicas del mundo actual, por ello el



estudiante, el maestro de la Universidad Católica Luis Amigó, las directivas y los empleados, han de tener esa actitud de cara al desarrollo de los procesos académicos en los cuales intervienen.

Como política y principio, está en relación con los nuevos enfoques y corrientes pedagógicas, los avances de la ciencia, las formas de producción del conocimiento, los cambios acelerados de la sociedad en todos sus aspectos, y la normatividad gubernamental establecida en los estándares de calidad, al referirse a la organización de los programas por créditos académicos y a los procesos de acreditación de alta calidad, de allí que el Proyecto Educativo Institucional contemple la flexibilidad dentro de las políticas relacionadas con la docencia (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b).

Como criterio de gestión de un proceso, la flexibilidad curricular está directamente relacionada con la autoevaluación permanente, con el laboratorio de experiencias en que debe convertirse el aula de clase y los espacios y ambientes de aprendizaje. Si bien en otra época pudieron haber sido útiles las prácticas académicas rígidas esto ya no tiene sentido. Educar en la flexibilidad, es adaptar los procesos de formación a las necesidades educativas de los estudiantes, a sus propios intereses (gustos y disposiciones) y a las expectativas del desarrollo humano, social y cultural, en todos los ámbitos: en lo administrativo, en lo curricular, en lo pedagógico, en lo administrativo (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b), a la vida misma y a la cotidianidad cambiante.

La flexibilización curricular implica formar en la autonomía y en la responsabilidad para actuar en un mundo que cada día se presenta y se comporta de manera diferente. Es educar para la incertidumbre y para desempeñarse en entornos inestables y por tanto cambiantes. Principio de autonomía que la pedagogía amigoniana preconiza y pone en práctica en los procesos educativos.



Para dar cuenta de la misma, los programas académicos de la Universidad Católica Luis Amigó tienen en cuenta las políticas institucionales relacionadas con: la formación por competencias integrales, la organización y jerarquización de los contenidos de los cursos correspondientes a las áreas de formación de acuerdo con la estructura curricular institucional dando cuenta de la lógica de profundización de contenidos con pre-requisitos y co-requisitos, el ofrecimiento de cursos electivos y optativos, la doble titulación y movilidad nacional e internacional, el reconocimiento y homologación de créditos y de experiencias educativas o laborales, la equivalencia de títulos y transferencias y los convenios de cooperación con instituciones educativas y laborales de todos los niveles, para asegurar las posibilidades de empleabilidad de los graduados.

5.10. Interdisciplinariedad

El Proyecto Educativo Institucional tiene como uno de los principios de la Universidad Católica Luis Amigó, la interdisciplinariedad (numeral 1.2.4. del PEI), entendida como el trabajo en equipo de las diferentes disciplinas que

obedece a la compleja naturaleza del conocimiento, y (...) [es una] condición necesaria para el acceso a niveles dominantes de la ciencia y la tecnología contemporáneas. Mediante (...) un proceso de [reflexión] (...), estimula la producción colectiva [en] la investigación, la docencia y (...) [la proyección social y], así mismo, (...) tiene la capacidad de transformar cualitativa y cuantitativamente el saber insular, (...) [con] la creación de nuevos puntos de contacto que configuren, finalmente, [la] red de conocimientos (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 13).

La misión de la Universidad Católica Luis Amigó, plantea “la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad” (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 10).



En este sentido, la integralidad demanda inscribir sus objetos de formación en el contexto de la interdisciplinariedad de la ciencia. Coherente con este enfoque institucional, el concepto de «interdisciplinariedad» hace parte del trabajo académico cotidiano, pues la universidad es “universalidad”, universo de saberes, diálogo y debate de perspectivas teóricas y disciplinas disímiles.

Esta concepción supera en mucho una idea errada de que la interdisciplinariedad se logra cuando un campus o ciudad universitaria es organizado por bloques o ámbitos de pensamiento yuxtapuestos mediante unidades académicas como facultades, departamentos y programas (lo cual habla de una división social del trabajo); esta organización no constituye de por sí una comunidad científica dinámica; por el contrario, cuando el criterio interdisciplinar se tiene explícito en la estructura curricular y se hace vivo en los procesos de formación, es posible observarlo en el desarrollo de los procesos académicos que buscan cultivar el saber y la creación mediante el dialogo de múltiples disciplinas y de ámbitos de conocimiento, que proponen los cursos académicos en torno a objetos y problemas de contextos integradores y complejos.

En esta perspectiva, recogiendo los aportes de varios autores, puede decirse que la interdisciplinariedad supera la presencia de la multi-disciplinariedad en el tratamiento de problemáticas específicas en las que cada una presenta sus categorías conceptuales y metodológicas en forma desarticulada, es decir, como un currículo agregado de teorías y metodologías (Díaz, 2003). En la interdisciplinariedad no es suficiente trabajar desde compartimientos estancos, en forma mecánica, sin articular, es más importante la construcción cooperada y sistemática de los procesos interdisciplinares para complejizar los conocimientos de las disciplinas. Lo que importa es la variedad de observadores, perspectivas y



diversidad de acuerdos, que lleven a consensos científicos y académicos en el tratamiento de problemáticas específicas.

Es así como la interdisciplinariedad es entendida como concurrencia simultánea o sucesiva de saberes, sobre un mismo problema, proyecto o área temática, es asumida como una exigencia real para la construcción de un currículo integral. Las barreras existentes, creadas por la cultura tradicional en materia curricular, se apoyan en autonomías relativas de las disciplinas, impidiendo un tratamiento holístico y totalizador de la problemática estudiada; en respuesta a esta situación y como consecuencia de una concepción diferente y antagónica, se propone una estructura curricular que debilite la visión asignaturista en los procesos educativos - como conjunto de materias aisladas sin vínculo- y se fortalezca el concepto de ejes temáticos, como unidades integradoras orientadas al logro de aprendizajes y competencias esenciales y complementarias, a fin de posibilitar la definición de líneas de investigación que garanticen la síntesis creativa entre la teoría y la práctica; dichos ejes temáticos se organizan por cursos académicos, (concepto de organización curricular que permite explicar la interdisciplinariedad en los procesos formativos de los estudiantes).

En correspondencia con este empeño interdisciplinario, se conciben un enfoques interinstitucional, intercultural e intersubjetivo, como escenarios naturales para la construcción de un currículo integrado; la estructura curricular no debe ser algo aislado dentro de una universidad, es conveniente y debe integrarse a la dinámica de cooperación interinstitucional para favorecer la actualización, el cruzamiento de experiencias, la versatilidad, el intercambio, y el eficiente aprovechamiento de los recursos existentes a nivel local, regional, nacional e internacional, tarea que se desarrolla desde la función transversal de la internacionalización.



Toda disciplina, hasta la más teórica y abstracta, debe encontrar su punto concreto de aplicación en una realidad determinada, donde verdaderamente tiene validez por la aplicabilidad de los conocimientos a problemáticas concretas de los contextos socioculturales. Lo que desconcierta muchas veces al estudiante es aceptar que lo que aprende es más un requisito para aprobar cursos que para formarse en relación al contexto de su cotidianidad y acción. Para evitarlo, la propuesta proyecta la teoría a procesos de investigación formativa y científica, en que las diferentes disciplinas convergen con relación a enriquecer su objeto de estudio y formación en beneficio de las transformaciones que la realidad requiere. El estudiante debe aprender a aplicar las competencias adquiridas de manera creativa, crítica, analítica y propositiva, al detectar problemas e imaginar soluciones ante la situación real que enfrenta desde una profesión específica.

5.11. Estrategias metodológicas durante el proceso formativo

Coherente con el Modelo Pedagógico Amigoniano y sus principios, la integración de conocimiento que se facilita desde la interdisciplinariedad, el trabajo en equipo, la reflexión de las realidades sociales, requiere provocar procesos de indagación y discusiones colectivas, desde los aportes individuales. Por lo anterior, las estrategias metodológicas a desarrollar son las siguientes:

- Aprendizaje basado en problemas: partiendo de situaciones que generen en el estudiante la indagación, el análisis y la reflexión de su quehacer profesional y la puesta en marcha de alternativas de solución.
- Aprendizaje basado en conceptos: donde se desarrolla el análisis, la crítica, competencias argumentativas y propositivas, que permitan generar en el estudiante un cuerpo teórico sólido.
- Coloquios: donde se exponen y debaten conocimientos ante un grupo que se compone por expertos en la temática y por los estudiantes.



- Pasantías: mediante las cuales, los estudiantes, podrán poner en práctica los conocimientos teóricos y aplicarlos en los contextos reales de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicación de instrumentos de evaluación: test, pruebas, inventarios y observaciones sistematizadas del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Clase magistral: donde se desarrollarán los contenidos teóricos de cada una de las áreas de formación, relacionadas con el programa.

5.12. Rutas de doble programa

Según lo establecido en el párrafo 14 del Artículo 39 del Reglamento Estudiantil de Pregrado,

en los programas cuyas disciplinas sean complementarias o similares, se podrá reconocer un mayor número de créditos, con miras a obtener una doble titulación. Para este caso, los Comités Curriculares deberán establecer el plan de equivalencias respectivo y deberá autorizarse mediante Resolución Rectoral (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, p. 45).

En este caso deberá entenderse como ruta de doble programa aquella que establece los planes y estrategias para lograr que un estudiante, que cumpla con los criterios determinados en la misma, logre adelantar estudios en dos programas con las características establecidas en el párrafo 14 del Artículo 39 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Los Decanos que consideren rutas de doble programa en su Facultad, deberán presentar ante el Consejo Académico, previo análisis en los comités curriculares y el Consejo de Facultad, una propuesta que incluya:



1. Lineamientos de la ruta de doble programa con criterios de acceso, homologación seguimiento y evaluación.
2. Ruta de estudios articulada con los planes de estudios de ambos programas.
3. Propuesta de resolución que incluya los elementos anteriores.
4. Análisis financiero y de soporte de la propuesta.

El Consejo Académico procederá como lo establece el párrafo 14 del Artículo 39 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

5.13. Articulación y rutas de paso de pregrado a posgrado

Para promover el paso del pregrado al posgrado, el Artículo 19 del Reglamento estudiantil de Posgrados contempla el Plan Cotermino, el cual se entiende como

la opción de grado que los estudiantes de pregrado y posgrados podrán cursar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y que está compuesta por un conjunto de cursos y otros requisitos académicos que ofertan y establecen los programas de posgrado de la Universidad, los cuales les permiten obtener su título y luego, en caso de ser admitidos a un programa de posgrados, obtener los reconocimientos respectivos señalados en el plan (Universidad Católica Luis Amigó, 2017d, p. 26).

Los decanos que consideren rutas de paso de pregrado a posgrado en su Facultad, deberán presentar ante el Consejo Académico, previo análisis en los comités curriculares, el Consejo de Facultad y el Consejo de Escuela, una propuesta que incluya:

1. Lineamientos de la ruta de paso de pregrado a posgrado con criterios de acceso, homologación seguimiento y evaluación.
2. Ruta de estudios articulada con los planes de estudios del programa de pregrado con el o los programas de posgrado.



3. Propuesta de resolución que incluya los elementos anteriores.
4. Análisis financiero y de soporte de la propuesta.

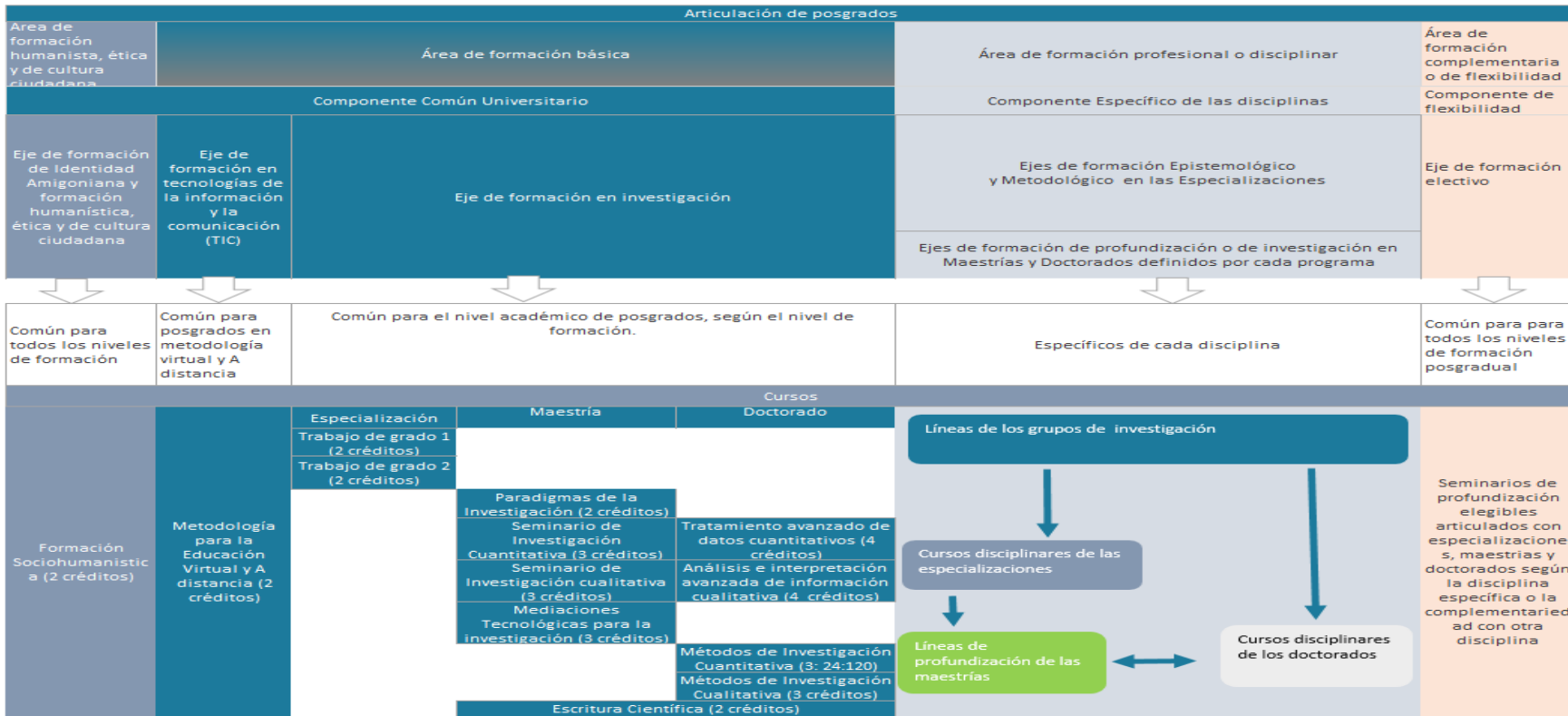
El Consejo Académico procederá como se establezca institucionalmente.

También se busca fortalecer la continuidad de los estudiantes en los niveles de formación posgradual, por tal razón, debe generarse una articulación curricular entre las especializaciones, maestrías y doctorados de la Universidad Católica Luis Amigó que compartan componentes iguales o similares de una disciplina, para lo esto es necesario alinear los componentes comunes tanto institucionales como disciplinares en las áreas de formación planteadas en el currículo como lo muestra el siguiente esquema:





Ilustración 5. Articulación de componentes comunes en posgrados



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
 NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
 www.ucatolicaluisamigo.edu.co

5.14. Convenios de cooperación académica, doble titulación y homologaciones nacionales e internacionales



De acuerdo con los lineamientos de flexibilidad curricular, y según lo establecido en el Parágrafo 5 del Reglamento Estudiantil de Pregrado y el Parágrafo 6 del Artículo 101 del Reglamento Estudiantil de Posgrados, la Universidad podrá otorgar doble titulación de conformidad con los convenios celebrados con instituciones nacionales o extranjeras, reconocidas legalmente de conformidad con la Ley.

Los decanos que consideren acuerdos de doble titulación en programas de su Facultad, deberán presentar ante el Consejo Académico, previo análisis en los comités curriculares, el Consejo de Facultad y el Consejo de Escuela, una propuesta que incluya:

1. Lineamientos de la ruta de doble titulación con criterios de acceso, homologación seguimiento y evaluación de conformidad con los elementos esenciales de los convenios establecidos en el Artículo 2.5.3.2.2.7.3. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018.
2. Ruta de estudios articulada con los planes de estudios de ambos programas
3. Propuesta de acuerdo que incluya los elementos anteriores
4. Análisis financiero y de soporte de la propuesta
5. Propuesta de modificación curricular de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.5.3 .2.2.7.4. del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018 y el procedimiento Institucional para modificación curricular.

El Consejo Académico procederá como se establezca institucionalmente.



5.15. Tutoría académica

Las tutorías académicas para los programas de posgrados se reglamentarán desde la Vicerrectoría de Investigaciones, para ser presentadas al Consejo Académico y a su vez postular ante el Consejo Superior los ajustes al Reglamento Docente con respecto a dicha Política, de conformidad con el literal e, del Artículo 25 del Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014).



Como lo menciona el PEI

La Universidad Católica Luis Amigó tiene claro que la autoevaluación constituye el proceso mediante el cual la Institución se piensa a diario y redefine su accionar, con el objetivo de garantizar a la sociedad la calidad de su oferta educativa

En este marco, la autoevaluación es concebida como un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción, retroalimentación y conceptualización a nivel interno y en cada una de sus unidades académicas y administrativas, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad en la prestación de sus servicios, de manera que sea posible evidenciarlos con los procesos de acreditación de alta calidad (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b, p. 80).

La autoevaluación a su vez se establece como uno de los principios rectores en la Estructura Orgánica de la Institución y como uno de los objetivos de la misma, que busca garantizar la unidad curricular de los programas académicos, su desarrollo y permanente actualización, su proyección y pertinencia, mediante una autoevaluación constante (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Tanto la Dirección de Planeación como la Coordinación del Sistema para la Acreditación de Alta Calidad, deben liderar los procesos de autoevaluación, fomentar la cultura de realizarlos permanentemente, definir los indicadores y los instrumentos necesarios, sistematizar la información y los resultados y capacitar a



la comunidad universitaria (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

La Vicerrectoría Académica debe trabajar estrecha y armónicamente con la Dirección de Planeación en el proceso de autoevaluación institucional y de programas en lo relativo a lo académico, liderando los procesos de acreditación de programas, creación y renovación de registros calificados y planeando y proyectando académicamente la Universidad con criterios de calidad (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Es función de los decanos liderar los procesos de autoevaluación de la respectiva facultad, con miras a la acreditación de calidad y la renovación de los registros calificados de los programas adscritos a la misma, así como realizar permanentemente su proceso de autoevaluación, siguiendo los lineamientos trazados por el Consejo Nacional de Acreditación (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Los directores y coordinadores de programa deben hacer seguimiento a la eficiencia, pertinencia y actualidad del programa, a través de una autoevaluación permanente que incluya la observación y análisis del rendimiento de los graduados, así como adelantar los procesos de obtención o de renovación de registro calificado, autoevaluación y acreditación de alta calidad del programa, en coordinación con las demás instancias institucionales (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Asimismo, El Comité de Planeación y Acreditación, Los Comités Curriculares de los programas, la Dirección de Regionalización, la Escuela de Posgrados, las coordinaciones de área y las coordinaciones de Registro Académico, Registros Calificados y Gestión por Procesos, tienen funciones puntuales en la



autoevaluación, definidas en la Estructura Orgánica, aunque se entiende que todas las instancias institucionales están comprometidas en este proceso.

6.1. Autoevaluación regular de programas

El modelo de autoevaluación de programas y los lineamientos a tener en cuenta durante el proceso, para el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de calidad y como consecuencia, obtener la renovación de los registros calificados, es planteado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Planeación, la Coordinación del Sistema de Acreditación en Alta Calidad y la Coordinación del Sistema para la Creación y Renovación de Registros Calificados.

Ya que la autoevaluación es continua, se articula con los Planes de Direccionamiento Estratégico y con el Sistema de Gestión por Procesos, de allí que una de las funciones de la Dirección de Planeación sea liderar, acompañar y articular el proceso de autoevaluación institucional, la gestión por procesos y la certificación en normas como base del mejoramiento continuo integral, único y coherente (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

De acuerdo con lo anterior, el proceso de autoevaluación debe reflejarse en los Planes Operativos Anuales de los programas dando cuenta de una gestión de calidad en docencia, investigación, extensión, bienestar e internacionalización.

Cada año la evaluación del POA debe servir como insumo para establecer los planes de mejora en articulación con el Sistema de Gestión por Procesos, por ello, los programas deberán establecer las acciones preventivas, correctivas o de mejora (ACPM) por cada función sustantiva y planificar el siguiente POA de acuerdo con el análisis obtenido en la evaluación y en articulación con las acciones planteadas.

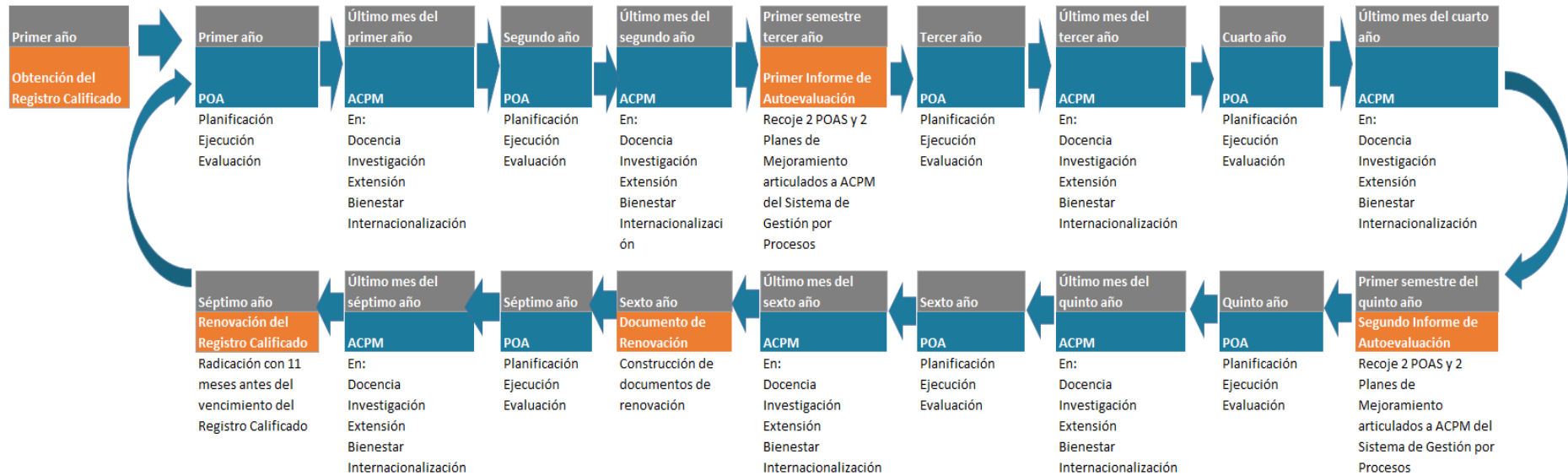
Durante el primer semestre del tercer año de la obtención del registro calificado o la renovación del mismo, se realizará el primer informe de autoevaluación, el cual



deberá recoger los resultados de la gestión de los dos primeros POA, correspondientes al primer y segundo año, así como la eficacia de las acciones de mejora que se plantearon en cada evaluación anual. Durante el primer semestre del quinto año se realizará el segundo informe de autoevaluación, que recogerá los resultados de la gestión de los POA correspondientes al tercer y cuarto año, así como la eficacia de las acciones de mejora que se plantearon en cada evaluación anual. Los POA del quinto y sexto deben buscar el fortalecimiento de los aspectos que se encontraron débiles en el segundo informe de autoevaluación. Durante el primer o segundo semestre del sexto año se realizará el documento de renovación del registro calificado y se radicará en el séptimo año con 11 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del registro. El POA del séptimo año buscará mejorar las condiciones para recibir la visita de pares con un logro incrementado en los indicadores que se presentan en el momento de la solicitud de la renovación, mostrando con ello una autoevaluación continua en los programas académicos.



Ilustración 6. Ruta de autoevaluación de programas para la renovación de registros calificados



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
 NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
 www.ucatolicaluisamigo.edu.co

6.2. Autoevaluación para la acreditación de programas

Los lineamientos que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) define para la autoevaluación de programas de pregrado, para las maestrías y para las instituciones, son los elementos orientadores del mejoramiento estratégico y académico de la Universidad, puesto que los mismos cuentan con el aval de una amplia comunidad académica nacional e internacional que los valora como elementos constitutivos para el análisis de la ejecución de las buenas prácticas de la excelencia en la educación (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b).

Los factores que se tienen en cuenta para la acreditación en alta calidad definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) son:

1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y del programa
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Procesos académicos
5. Investigación y creación artística y cultural
6. Visibilidad nacional e internacional
7. Impacto de los egresados sobre el medio
8. Bienestar institucional
9. Organización, administración y gestión
10. Recursos físicos y financieros

La ruta para la acreditación de programas es propuesta por la Dirección de Planeación y la Coordinación del Sistema de Acreditación en Alta Calidad, así como los lineamientos para la presentación de condiciones iniciales e informes de autoevaluación con fines de acreditación. Dicha ruta está articulada con la



autoevaluación regular de programas puesto que en la consecución de las metas establecidas en los POAS y en los planes de mejoramiento articulados con el Sistema de Gestión por Procesos, los programas van logrando las condiciones que les permiten llegar a la meta de la Alta Calidad y mantenerse en ella.

6.3. Autoevaluación para la acreditación institucional

La Universidad Católica Luis Amigó mantiene un proceso continuo de incremento de programas acreditados con miras a la acreditación institucional (Universidad Católica Luis Amigó, 2017b).

La ruta para la acreditación institucional es propuesta por la Dirección de Planeación y la Coordinación del Sistema de Acreditación en Alta Calidad, así como los lineamientos para la presentación de condiciones iniciales de la Institución y los informes de autoevaluación con fines de acreditación. Dicha ruta está relacionada con la autoevaluación regular de programas y unidades tanto académicas como administrativas, puesto que en la consecución de las metas establecidas en los POAS y en los planes de mejoramiento, articulados con el Sistema de Gestión por Procesos, los programas y las unidades, van logrando las condiciones que le permiten a la Institución llegar a la meta de la alta calidad y mantenerse en ella.

La Vicerrectoría Académica, como líder de los factores relacionados con los procesos académicos de la Institución, debe reunirse cada dos meses con el equipo de autoevaluación correspondiente para revisar el avance del proceso con fines de acreditación o renovación de la acreditación.



7. Evaluaciones externas

La calidad de la formación que imparte la Universidad Católica Luis Amigó debe verse reflejada principalmente en el ejercicio profesional de los graduados de la Institución, sin embargo, las pruebas externas, que evalúan las competencias en las que se forman los estudiantes, también deben ser evidencia de la calidad.

7.1. Estrategias para la mejora continua

Desde la dirección estratégica, el Plan de Acción Institucional 2017-2020 contempla (en el proyecto 2 de la política 2) en el indicador 2.1.1, que el 100% de los programas académicos obtendrá resultados en evaluaciones externas por encima de la media de programas similares, estableciendo acciones para el logro de la meta, tales como la realización de talleres de profundización en competencias genéricas y específicas, la revisión y ajuste del currículo y del plan de estudios de los programas de pregrado, con respecto a su alineación con las competencias evaluables en las pruebas de Estado, el mejoramiento continuo de los procesos de acompañamiento de formación de los estudiantes durante la carrera y la evaluación, seguimiento y control del tiempo destinado en los diferentes cursos para el trabajo autónomo e independiente (Universidad Católica Luis Amigó, 2017a).

Al interior del Modelo Pedagógico de la Universidad Católica Luis Amigó es claro que el componente de evaluación se encuentra necesariamente articulado con la pedagogía, la didáctica y el currículo, lo cual se ve reflejado en acciones tales como la formación de docentes no licenciados en competencias pedagógicas, la integración en el currículo de un componente común en inglés en todos los programas académicos (con cursos en diferentes niveles, alineados con el marco común europeo), un componente de formación sociohumanística que permite

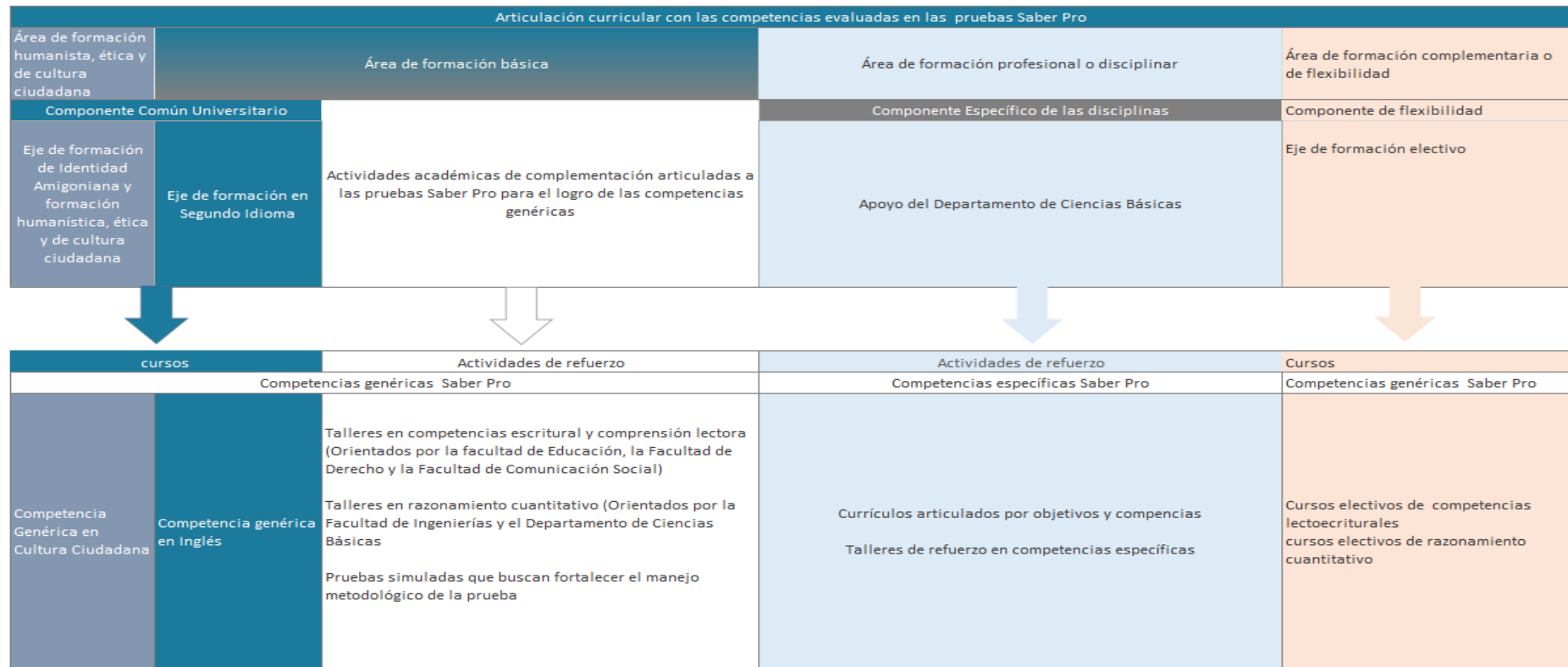


fortalecer las competencias éticas y ciudadanas, cursos electivos para la competencia lectora y escritural y la competencia de razonamiento cuantitativo, así como la implementación de distintos talleres que buscan fortalecer las competencias específicas de cada disciplina, los cuales se sirven a los estudiantes de manera presencial y virtual acompañados de simulacros que preparan a los estudiantes en aspectos metodológicos de las pruebas y buscan fortalecer las competencias de los estudiantes y a su vez implementar acciones que permitan una mejora continua frente a los resultados de dichas pruebas.

Teniendo en cuenta además, que la motivación se constituye en un factor importante para que los estudiantes fortalezcan las competencias que les serán evaluadas, pero teniendo en cuenta también, que la finalidad de la formación no es la evaluación, sino que se enfoca precisamente en que logren dichas competencias y puedan desempeñar adecuadamente su profesión, la Universidad Católica Luis Amigó estipula en el artículo 68 del Reglamento Estudiantil de Pregrado, el reconocimiento institucional del grado honorífico a los estudiantes que durante su carrera demostraron un excepcional logro de competencias de manera integral, tanto en lo académico como en lo humano y a quienes ocupen uno de los cinco primeros puestos, con reconocimiento regional y nacional en las pruebas Saber Pro (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c). El siguiente esquema muestra la articulación curricular con las competencias evaluadas en las pruebas Saber Pro (Ilustración 7).



Ilustración 7. Articulación curricular con las competencias evaluadas en las pruebas Saber Pro



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
 NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatolicaluissamigo.edu.co

7.2. Análisis del valor agregado entre Saber Pro y SABER 11

El valor agregado (VA) de una institución se entiende como “la contribución al progreso neto de los estudiantes, hacia objetivos de aprendizaje establecidos, una vez eliminada la influencia de otros factores ajenos a la institución que pueden contribuir a ese progreso” (Rodríguez, M & Vilchez, R. 2017).

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) referencia que en el estudio sobre valor agregado para la educación superior en Colombia se utilizan los puntajes actuales de Saber Pro en comparación con los puntajes predichos a partir de los resultados observados en SABER 11° (y otras características del estudiante o de la institución educativa) para evaluar el desempeño de las instituciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior (MIDE) establece la medición del valor agregado de acuerdo con los resultados de las pruebas SABER 11 y Saber Pro en las competencias de razonamiento cuantitativo y lectura crítica.

Con el apoyo del Departamento de Ciencias Básicas, las facultades deben realizar estudios de VA a mitad de la carrera de los estudiantes por programa, con el fin de evaluar las estrategias empleadas para el logro de las competencias cuantitativas y de lectura crítica de los mismos y proponer acciones de mejora que permitan evidenciar un logro significativo en el VA que evalúa el MIDE. Para este fin, los estudiantes de todos los programas, que estén en el nivel 5, podrán presentar la prueba institucional de competencias genéricas. La participación en la presentación de la prueba no es obligatoria, pero si se debe garantizar el número de estudiantes por programa definido en el modelo estadístico propuesto por el Departamento de Ciencias Básicas.



7.3. Articulación con el Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior (MIDE)

La Universidad Católica Luis Amigó se articula con el MIDE, teniendo en cuenta que la Institución ha establecido procesos de calidad que se deben ver reflejados en todo tipo de evaluaciones externas, es por eso que, con miras a obtener cada vez un mayor reconocimiento, de acuerdo con la Política 1, Universidad de Excelencia, del Plan de Acción Institucional 2017-2020, la Universidad ha establecido diversas estrategias. La articulación anteriormente mencionada se ilustra con la siguiente tabla (Tabla 17):



Tabla 19. Articulación de indicadores de medición del MIDE con los procesos institucionales

Indicadores MIDE		Procesos institucionales					
		En el PEI y en las Políticas institucionales	Indicadores en los planes estratégicos (Plan de desarrollo/Plan de Acción/Planes Operativos POA)	En los Sistemas de Gestión por Procesos	En el Currículo		Unidades de Apoyo
					En los Planes de Estudio	En las Actividades Académicas	
	VA Razonamiento Cuantitativo	Modelo Pedagógico	2.1.1 El 100% de los Programas obtendrá resultados en evaluaciones externas por encima de la media de Programas similares.	Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Cursos electivos de razonamiento cuantitativo	Talleres de razonamiento cuantitativo Prueba simulada en el Sistema Estudios de VA	Departamento de Ciencias Básicas
	VA Lectura Crítica			Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Cursos electivos en competencias lectoescriturales	Talleres en competencias lectoescriturales Prueba simulada en el Sistema Estudios de VA	Facultad de Comunicación Social, Publicidad y Diseño Gráfico
Logro	Razonamiento Cuantitativo			Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Cursos electivos de razonamiento cuantitativo	Talleres de razonamiento cuantitativo Prueba simulada en el Sistema	Departamento de Ciencias Básicas
	Lectura Crítica			Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Cursos electivos en competencias lectoescriturales	Talleres en competencias lectoescriturales	Facultad de Comunicación Social, Publicidad y Diseño Gráfico,



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
 NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatolicaluissamigo.edu.co



Indicadores MIDE		Procesos institucionales					
		En el PEI y en las Políticas institucionales	Indicadores en los planes estratégicos (Plan de desarrollo/Plan de Acción/Planes Operativos POA)	En los Sistemas de Gestión por Procesos	En el Currículo		Unidades de Apoyo
					En los Planes de Estudio	En las Actividades Académicas	
	Comunicación Escrita			Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Cursos electivos en competencias lectoescriturales	Prueba simulada en el Sistema	Facultad de Educación.
	Competencias Ciudadanas			Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Área de formación humanista, ética y de cultura ciudadana (cursos del componente común Universitario del Eje de formación de Identidad Amigoniana y formación humanística, ética y de cultura ciudadana)	Talleres en competencias lectoescriturales Prueba simulada en el Sistema	Facultad de Comunicación Social, Publicidad y Diseño Gráfico
	Empleabilidad	Indicadores Misionales de Calidad Indicador: Demostrar eficacia en la formación	Índice de empleo de los graduados de la Institución (meta: superior al 100%, del índice de empleabilidad nacional (% de empleabilidad de la Universidad) / (% de empleabilidad nacional)	Gestión de la Docencia y el Aprendizaje Gestión de la Extensión y la Proyección Social	Áreas, componentes y ejes de formación articulados con el contexto	Talleres en competencias ciudadanas Prueba simulada en el Sistema	Departamento de Identidad Amigoniana Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica Facultad de Derecho
						Estudios curriculares Prácticas Institucionales	Decanaturas Dirección de Extensión





Indicadores MIDE		Procesos institucionales					
		En el PEI y en las Políticas institucionales	Indicadores en los planes estratégicos (Plan de desarrollo/Plan de Acción/Planes Operativos POA)	En los Sistemas de Gestión por Procesos	En el Currículo		Unidades de Apoyo
					En los Planes de Estudio	En las Actividades Académicas	
			Apreciación de empleadores sobre la calidad de la formación y el desempeño de los graduados de la Institución.				
	Paso a Posgrado	Análisis de los contextos locales y regionales Planes Co-terminales Artículo 19 del Reglamento estudiantil de Posgrados	2.1.4. La Institución mantendrá un crecimiento porcentual del 10% con relación a la población matriculada en posgrado el semestre inmediatamente anterior. Para el Caso de os Centros Regionales será del 15%.	Gestión de la Docencia y el Aprendizaje	Rutas de Planes de Co-terminales	Cursos de extensión	Decanaturas Escuela de Posgrados
Producción Intelectual	Apropiación social del conocimiento	Indicadores Misionales de Calidad Indicador: Mantener la comunidad investigativa con producción científica	Proyecto 2.2. Producción científica y transferencia del conocimiento resultado de los procesos de investigación	Gestión de la Investigación	Los productos de investigación deben contribuir al desarrollo curricular de los programas y actualización bibliográfica en las diferentes asignaturas de los programas académicos	Cursos de capacitación de docentes para la investigación Convocatorias internas y externas	Vicerrectoría de investigaciones Decanaturas
	Citaciones			Gestión de la Investigación			
	Nuevo Conocimiento			Gestión de la Investigación			





Indicadores MIDE		Procesos institucionales					
		En el PEI y en las Políticas institucionales	Indicadores en los planes estratégicos (Plan de desarrollo/Plan de Acción/Planes Operativos POA)	En los Sistemas de Gestión por Procesos	En el Currículo		Unidades de Apoyo
					En los Planes de Estudio	En las Actividades Académicas	
	Formación Recurso Humano	Principio institucional de Comunidad Académica (numeral 1.2.4. del PEI)	<p>Proyecto 1.1. Formación, capacitación, actualización y vinculación de directivos docentes.</p> <p>Proyecto 1.2. Formación, capacitación y actualización de los docentes.</p>	Gestión Humana		Cursos de formación promovidos por el Departamento de gestión Humana	Gestión Humana





	Investigadores	<p>Indicadores Misionales de Calidad Indicador: Mantener la comunidad investigativa con producción científica</p> <p>Resolución Rectoral N° 08 de 2013, Se reglamenta lo relacionado con la producción intelectual y reconocimiento de puntos de los docentes investigadores</p> <p>Resolución Rectoral N° 10 de 2014, Se abre convocatoria para apoyo y bonificación de publicaciones de artículos de investigación en revistas científicas indexadas.</p> <p>Resolución Rectoral N° 06 de 2015, Se reglamentan los auxilios económicos para el personal administrativo y docente que pretenda cursar especializaciones en la Universidad</p>	Proyecto 2.2. Producción científica y transferencia del conocimiento resultado de los procesos de investigación	Gestión Humana		<p>Cursos de capacitación de docentes para la investigación</p> <p>Convocatorias internas y externas</p>	Gestión Humana Vicerrectoría de Investigaciones
--	----------------	--	---	----------------	--	--	--





Indicadores MIDE		Procesos institucionales					
		En el PEI y en las Políticas institucionales	Indicadores en los planes estratégicos (Plan de desarrollo/Plan de Acción/Planes Operativos POA)	En los Sistemas de Gestión por Procesos	En el Currículo		Unidades de Apoyo
					En los Planes de Estudio	En las Actividades Académicas	
Planta Docente	Relación Docente Estudiante	Modelo Pedagógico Lineamientos de Académicos y curriculares Lineamientos de Acreditación Lineamientos de Planeación		Gestión de la Docencia y el Aprendizaje			Vicerrectoría Académica Gestión Humana Dirección de Planeación
	Docentes Posgrados						
	Movilidad de estudiantes		Indicadores de movilidad en cada POA	Gestión de las Relaciones Interinstitucionales	Convenios de doble titulación	Pasantías Eventos de investigación	Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales
	Movilidad de Docentes			Gestión de las Relaciones Interinstitucionales		Eventos de investigación Eventos de capacitación	Vicerrectoría de Investigaciones Gestión Humana



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
 NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatolicaluisamigo.edu.co



Indicadores MIDE		Procesos institucionales					
		En el PEI y en las Políticas institucionales	Indicadores en los planes estratégicos (Plan de desarrollo/Plan de Acción/Planes Operativos POA)	En los Sistemas de Gestión por Procesos	En el Currículo		Unidades de Apoyo
					En los Planes de Estudio	En las Actividades Académicas	
Bienestar	Permanencia (Reducción de deserción)		2.1.2. La tasa de retención estudiantil semestral de los estudiantes se mantendrá en niveles superiores al 95%.	Gestión del Bienestar Universitario		Programa de monitorias Programa de Tutorías	Dirección del Bienestar Universitario
	Graduación		Lineamientos Académicos y curriculares (Tasa de graduación) Índice de empleo de los graduados de la Institución (meta: superior al 100%, del índice de empleabilidad nacional (%de empleabilidad de la Universidad) / (% de empleabilidad nacional) Apreciación de empleadores sobre la calidad de la formación y el desempeño de los graduados de la Institución.	Gestión de la Docencia y el Aprendizaje Gestión de la Extensión		Programas de educación continua y actualización	Dirección de Extensión Coordinación de Graduados



8.1. Reglamentos estudiantiles

Los Reglamentos en la Universidad Católica Luis Amigó, de acuerdo con su pedagogía, más que reglas rígidas propias de la educación tradicional, son orientaciones esenciales para la convivencia, armonía, aprendizaje, interacción, flexibilidad con calidad y respeto como seres humanos, en el marco de una pedagogía que permite la construcción colaborativa del conocimiento.

La Institución cuenta con dos (2) reglamentos estudiantiles, uno para pregrados (Acuerdo del Consejo Superior 13 del 4 de noviembre de 2016) y otro para posgrados (Acuerdo del Consejo Superior 14 del 4 de noviembre de 2016) que exponen, entre otros asuntos, la misión, los principios y los objetivos institucionales, los deberes y derechos de los estudiantes, los procesos de selección y matrícula, reconocimientos y homologaciones de cursos, movilidad nacional e internacional, trámites, títulos, certificado y actas; becas y estímulos, estrategias pedagógicas para estudiantes que presentan deficiencias académicas, sistema de evaluación, requisitos de grado y régimen disciplinario; además la Institución cuenta con la Resolución Rectoral 18 del 26 de mayo de 2017, que reglamenta lo relacionado con algunos eventos académicos como cursos dirigidos, vacacionales e intersemestrales, eventos de evaluación de aptitud para idiomas extranjeros e informática, suficiencias, procesos de recuperación final, reconocimientos, matrículas extraordinarias, procedimientos para grados públicos y privados, entre otras disposiciones. De acuerdo con el Estatuto General, el Consejo Académico puede conceptuar ante el Consejo Superior en relación con los Reglamentos Docente, Estudiantil y de Bienestar Universitario cuando se le solicite, de allí que, mediante la Vicerrectoría Académica se deben realizar las solicitudes de análisis y



propuestas de modificación de los Reglamentos que los distintos estamentos académicos consideren pertinentes para que, en un trabajo articulado, el Consejo Académico revise y analice las propuestas y postule ante el Consejo Superior los correspondientes ajustes.

La Vicerrectoría Académica por medio del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica, desarrollará los mecanismos para medir la percepción de los estudiantes con respecto a la adecuada aplicación de las disposiciones del Reglamento Estudiantil.

8.2. Admisión

La Universidad Católica Luis Amigó posee políticas para la admisión de estudiantes, establecidas en los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y de Posgrado, además de contar con el procedimiento PC-MI-006 de Selección y Admisión (Gestión por procesos). El ingreso a la Institución no está limitado por consideraciones de religión, raza, sexo, condición económica o social, u otras; ella está abierta a quienes, en ejercicio de igualdad de oportunidades, demuestren poseer las cualidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso, es por ello que la Universidad no contempla políticas de admisión por vía de excepción (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, 2017d).

Igualmente, en los Reglamentos se determinan aspectos relacionados con el ingreso y la admisión como son: los requisitos de inscripción para los programas de pregrado y de posgrado, las modalidades de ingreso de un aspirante, el procedimiento de selección y las clases de matrícula, la matrícula como acto que da la calidad definitiva de estudiante, el pago de derechos y los ajustes a la misma que deban hacerse según circunstancias particulares del estudiante. El estudiante que se matricula en la Universidad Católica Luis Amigó es centro del proceso de



aprendizaje definido claramente en la Resolución Rectoral N° 10 del 2 de marzo de 2006.

Los criterios y reglamentaciones para la selección y admisión de estudiantes se encuentran expuestos en la Resolución Rectoral N° 08 del 28 de enero de 2011, en la cual se conceptualizan los principios que orientan el proceso de selección (integralidad, eficacia, transparencia, responsabilidad y equidad), los objetivos (reconocer competencias, motivaciones e intereses para optar a un programa determinado, reconocer en el aspirante fortalezas y debilidades, dar a conocer el programa y su metodología de desarrollo, así como la filosofía institucional. Los criterios (motivación, competencias, sensibilidad social, personalidad y pruebas de Estado y los momentos del proceso de selección a partir de estrategias y mecanismos para llevarlo a cabo. Los momentos para la selección de estudiantes son los siguientes:

- Reunión informativa para los aspirantes inscritos por programa.
- Entrevista no estructurada que puede ser individual o en pequeños grupos.
- Aplicación de pruebas individuales de escritura, lectura y expresión verbal, y razonamiento lógico matemático. Y en los programas que así lo requieran, prueba de competencias específicas.

Subsidiariamente, y solo para aquellos casos en los que haya duda sobre la pertinencia de admitir o no algún aspirante, en razón de los resultados obtenidos en el proceso de selección se puede aplicar una segunda entrevista y si es del caso, unas segundas pruebas.

Así mismo, cada programa por su propia naturaleza, define los perfiles de formación (profesional y ocupacional) y los requerimientos de ley; deberán establecer los



requisitos específicos que debe cumplir el aspirante para ser seleccionado y admitido.

Los programas deben dar a conocer semestralmente el proceso de selección específico para cada uno de ellos, el cual debe difundirse antes de iniciar el proceso de inscripción en el sitio web institucional y demás canales habituales de comunicación. De los resultados del proceso de selección se deben dejar los correspondientes registros escritos o electrónicos, allegando los soportes respectivos al Departamento de Registro Académico para su digitalización en la hoja de vida del estudiante (Resolución Rectoral 08 del 28 de enero de 2011).

Para los programas con registro calificado o acreditación de calidad que se ofrecen en las metodologías a distancia o virtual, el proceso de entrevista se realiza haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación o redes telemáticas. En estos programas, además de los criterios de selección establecidos por la Universidad se verifica: el conocimiento del aspirante sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación, sus condiciones individuales para el uso de hardware y software, el acceso a la conectividad, la disponibilidad de tiempo para acceder de manera anacrónica o sincrónica a los seguimientos o acompañamientos tutoriales, la capacidad para ingresar y hacer uso de las bases de datos y el acceso a bibliotecas, entre otros. Del proceso de selección de aspirantes para estos programas se deja el correspondiente registro en la plataforma (Resolución Rectoral 08 del 28 de enero de 2011). Del mismo modo, para los programas a distancia o virtual se realiza una jornada de inducción en los centros de tutoría antes del inicio de las actividades académicas, consistente en: una visita por las instalaciones del Centro Tutorial y una reunión conjunta virtual desde la sede de Medellín, allí se presentan los directivos de las unidades administrativas y académicas.



La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación establecerán las metas semestrales de número de estudiantes a matricular en cada programa y se realizará el seguimiento al cumplimiento de las mismas, por lo cual los decanos con sus directores deben establecer estrategias que permitan el alcance de las metas institucionales de matrículas por programa, especialmente con aquellos que no logren las metas propuestas.

8.2.1. Mecanismos de evaluación de los procesos de selección y admisión de estudiantes

En consonancia con las políticas institucionales de selección y admisión establecidas en los reglamentos estudiantiles de pregrado y de posgrado y la Resolución Rectoral N° 08 de 2011, que determina los criterios, estrategias institucionales para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes y el procedimiento PC-MI-006 de Selección y Admisión (Gestión por procesos), la evaluación de los procesos de selección de la Universidad Católica Luis Amigó se debe hacer teniendo en cuenta criterios que permitan establecer la respuesta de los procesos de selección de cada programa de acuerdo con los objetivos de los mismos, los cuales se presentan a continuación:

- A. Recoger información adecuada que permita identificar en el aspirante las competencias, motivaciones e intereses que posee para optar al programa que desea ingresar.
- B. Reconocer fortalezas y debilidades del aspirante que permitan prever el logro de los objetivos del programa y de la Institución.
- C. Dar a conocer al aspirante los aspectos específicos del programa seleccionado, las competencias requeridas por el mismo, la responsabilidad que debe asumir para el aprendizaje autónomo bajo



el sistema de créditos académicos y la metodología de desarrollo del programa (presencial, virtual o a distancia).

- D. Indagar en el aspirante sus apreciaciones sobre la filosofía institucional, la concepción humanista cristiana, el enfoque de la educación basado en la formación y el desarrollo humano integral y la vocación del profesional amigoniano, centrada en el servicio a la comunidad.

Es deber de los decanos con sus coordinadores y directores de programa en articulación con la Coordinación del Programa de Permanencia Académica con Calidad, determinar las estrategias que permitan la evaluación y la mejora de los procesos de selección de los programas, revisando una vez al semestre el logro de los objetivos del proceso, establecidos en la Resolución Rectoral N° 08 de 2011, y proponer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo en articulación con el Sistema de Gestión por Procesos, que a su vez, mediante las auditorías internas y externas, verificará que se esté dando una aplicación equitativa y transparente de los criterios para la admisión y permanencia de los estudiantes en cada programa.

8.3. Apertura de grupos

Según el Artículo 34 del Reglamento Estudiantil de Pregrado parágrafos 4,5 y 6, la Universidad:

- Se reserva el derecho unilateral de fusionar o cancelar cursos cuando no se reúna el número mínimo de estudiantes requeridos, de manera que se garantice tanto la viabilidad académica como financiera del mismo.
- Se reserva el derecho unilateral de dividir grupos en los mismos horarios cuando estos sobrepasen el número máximo de estudiantes estipulado.



- Se reserva el derecho unilateral de ofrecer cursos regulares como cursos dirigidos, cuando no se reúna el número de estudiantes mínimo requerido (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, p. 36).

De acuerdo con lo anterior, los decanos deben garantizar una adecuada planeación en la apertura de grupos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- No se deben abrir grupos para estudiantes nuevos si este al menos no está conformado por 35 estudiantes. En casos especiales se requiere de autorización de la Rectoría General o de la Vicerrectoría Académica.
- Se debe hacer un análisis en el momento de abrir grupos regulares para determinar si por el número de estudiantes conviene mejor ofrecer cursos dirigidos, para lo cual el Departamento de Registro Académico debe suministrar la información necesaria.
- Se debe realizar un análisis de estudiantes atrasados (con más de 6 años en el programa) o de planes de estudios antiguos con el fin de ofrecer los cursos dirigidos, regulares y vacacionales que permitan el avance y el incremento de la tasa de graduación.
- Los grupos que por la naturaleza del programa y del curso y el nivel en el que se encuentra el curso en el plan de estudios tengan pocos estudiantes, deberán ser analizados en conjunto con el Departamento de Registro Académico de forma que no se afecten los procesos de formación.

8.4. Programación de cursos

Para la programación de cursos es necesario que los decanos y los directores tengan en cuenta:

- La cantidad de estudiantes que solicitan el curso en la pre-matrícula.



- La cantidad de estudiantes que se encuentran atrasados de acuerdo al nivel versus el semestre en el que están.
- La cantidad de estudiantes del grupo para la asignación del aula correspondiente.
- Los estudiantes nuevos deben tener prioridad en la selección de cursos del primer nivel.
- Los estudiantes de la metodología a distancia y virtual deben tener prioridad en los cursos del componente común institucional que se sirvan bajo esta metodología.
- Los grupos por curso deben abrirse a medida que se completen los cupos y según el análisis estadístico para evitar abrir grupos con pocos estudiantes.
- Los cursos deben ofertarse en diferentes horarios y semestralmente se debe realizar una revisión en conjunto con la Dirección de Planeación para cubrir zonas horarias de forma equilibrada.

8.5. Estímulos

Los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y Posgrado de la Universidad Católica Luis Amigo, establecen estímulos académicos para los estudiantes entre los que se encuentran becas y descuentos, monitorías, publicaciones de trabajos de grado, grados honoríficos y menciones de honor (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, 2017d). También se cuenta con políticas de financiación institucional para estudiantes que realicen ponencias académicas (Resolución Rectoral 38 del 14 de diciembre del 2015).

Cada facultad debe establecer los lineamientos y procedimientos, de acuerdo con los Artículos 69 y 77 del Reglamento Estudiantil de Pregrados y de Posgrados, respectivamente, para evaluar y tramitar ante el órgano competente la postulación



de un trabajo de grado para recibir mención de honor, así como también establecer los lineamientos y procedimientos, de acuerdo con los Artículos 68 y 76 del Reglamento Estudiantil de Pregrados y de Posgrados, respectivamente, para evaluar y tramitar ante el órgano competente la postulación de un estudiante a recibir grado honorífico (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c, 2017d).

8.6. Monitorías

El Reglamento Estudiantil de Pregrado en el Artículo 65, literal a, contempla las monitorías como un estímulo a los estudiantes de excelente rendimiento académico y la formación de futuros docentes y generaciones de relevo en las distintas funciones de la educación superior (Universidad Católica Luis Amigó, 2017c). Así mismo se encuentran reglamentadas en el Acuerdo del Consejo Académico 01 del 6 de marzo de 2018.

Las monitorías son un programa de formación de estudiantes sobresalientes para que bajo la dirección de los decanos y directores de programas de la Universidad Católica Luis Amigó, en articulación con los líderes de las funciones sustantivas y transversales de la Educación Superior: docencia, investigación, extensión, bienestar e internacionalización, acompañen y colaboren con el desarrollo de dichas funciones, como estrategia de relevo generacional de docentes, administrativos, personal asistente y auxiliar de la Institución (Acuerdo del Consejo Académico 01 del 6 de marzo de 2018).

Los decanos en conjunto con los directores de programas deben promover la participación de los estudiantes en los programas de monitoría y verificar el cumplimiento de condiciones para su participación, así como realizar su respectivo seguimiento y evaluación en coordinación con los líderes de las unidades en las que se encuentren, a saber:

- Monitores de docencia: decanos y directores de programas académicos.



- Monitores de investigación: líderes de grupos o líneas de investigación de cada facultad, en coordinación con los directores de los programas académicos y la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Monitores de extensión: decanos, directores de programa y docentes encargados de la extensión, en coordinación con la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad.
- Monitores de bienestar: decanos, directores de programa y docentes encargados del bienestar, en coordinación con la Dirección de Bienestar Institucional.
- Monitores de internacionalización: decanos, directores de programa y docentes encargados de apoyar la internacionalización, en coordinación con la Jefe de la OCRI.

La Coordinación del Programa de Monitorías Académicas está a cargo del Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica.

8.7. Deserción

El indicador 2.1.2. del Plan de Acción institucional 2017-2020 establece que la tasa de retención estudiantil semestral se mantendrá en niveles superiores al 95%, así mismo la Estructura Orgánica le encarga a la Dirección de Bienestar Universitario adelantar las acciones necesarias para disminuir los niveles de deserción estudiantil, promover mayores índices de retención y retorno estudiantil, e implementar la información y estrategias entregadas por el SPADIES (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

La Coordinación del Programa de Permanencia con Calidad y Prevención de la Deserción Estudiantil, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario y cuyas funciones están definidas en el numeral 8.1.1. de la Estructura Orgánica, apoya la labor en pro de la disminución de la retención en coordinación con los decanos y



directores de programa, quienes deben definir conjuntamente las estrategias para el logro de la meta propuesta institucionalmente (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

8.8. Graduación

Es función de los decanos organizar, con la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, cuyas funciones están definidas en el numeral 6.6. de la Estructura Orgánica, y el Coordinador de Área de Graduados de la Facultad, los programas de sus graduados, fortaleciendo los vínculos con la Institución, estimulando su cualificación permanente, apoyando sus asociaciones y evaluando su impacto en el medio (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017). Asimismo, los directores y coordinadores de programas deben hacer seguimiento a la eficiencia, pertinencia y actualidad del programa, mediante una autoevaluación permanente que incluya la observación y análisis del rendimiento de los graduados (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

También, los programas deben adelantar los correspondientes estudios de graduados en coordinación con la Vicerrectoría de Investigaciones (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017).

Para efectos de incrementar la tasa de graduación, los decanos con sus directores de programa deben realizar un análisis sobre estudiantes atrasados (Estudiantes que deberían estar en el nivel correspondiente al tiempo establecido en semestres, planteado por el programa, pero que se encuentran en un nivel inferior) con el fin de establecer estrategias como ofrecer cursos dirigidos, regulares y vacacionales u otras propuestas de flexibilidad, que permitan nivelar a los estudiantes atrasados e incrementar la tasa de graduación. La facultad deberá presentar en sus informes de gestión el estado de la tasa de graduación, indicando, además, el tiempo promedio de graduación vs el tiempo establecido por el programa.



9.1. Reglamento Docente

La Institución cuenta con un Reglamento Docente (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 del 21 de octubre de 2014) que expone, entre otros asuntos, la misión, los principios, deberes, derechos y prohibiciones de los docentes, la capacitación, la evaluación y la carrera docente, la remuneración y los estímulos, la participación democrática, las situaciones laborales y el régimen disciplinario. De acuerdo con el Estatuto General, el Consejo Académico puede conceptuar ante el Consejo Superior en relación con los Reglamentos Docente, Estudiantil y de Bienestar Universitario cuando se le solicite, por tal razón, por medio de la Vicerrectoría Académica, se deben realizar las solicitudes de análisis y propuestas de modificación de los Reglamentos que los distintos estamentos académicos consideren pertinentes para que, en un trabajo articulado, el Consejo Académico las revise y analice y proponga ante el Consejo Superior los correspondientes ajustes.

La Vicerrectoría Académica, mediante el Departamento de Formación Pedagógica e Innovación Didáctica, desarrollará los mecanismos para medir la percepción de los docentes con respecto a la adecuada aplicación de las disposiciones del Reglamento y el respectivo análisis sobre la contribución de este en el cumplimiento de la Misión Institucional.

9.2. Relación de estudiantes por docente de tiempo completo

El Artículo 2.5.3.2.2.4.2 del Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, del Ministerio de Educación Nacional establece que



Desde el punto de vista del programa y de acuerdo con la naturaleza y nivel de formación del mismo, esta condición valora que el programa cuente con profesores que posean las características y calidades requeridas, con la suficiencia y disponibilidad que sirvan para su funcionamiento, soportados en un estatuto y reglamentos que tengan presente su titulación académica o experiencia acreditada de acuerdo con las necesidades de docencia, investigación, diseño, creación artística, extensión e innovación, que necesite el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad Católica Luis Amigó determina que la relación docente de tiempo completo debe ser entre 40 y 35 estudiantes, para lo cual la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación harán la proyección de las metas de docentes semestralmente, de acuerdo con el número de estudiantes de cada programa y en Coordinación con el Departamento de Gestión Humana, se verificará en el proceso de selección que se cumpla con el número de docentes establecidos para cada programa.

9.3. Selección

El Reglamento Docente de la Universidad Católica Luis Amigó establece que quien aspira a vincularse con la Institución, además de los requisitos consagrados en la legislación educativa colombiana, y especialmente en el Estatuto General y los reglamentos institucionales, debe poseer calidades personales y académicas destacadas, idoneidad ética, profesional, pedagógica y humanística, conocer y respetar los principios institucionales y no haber sido sancionado disciplinaria ni penalmente, salvo por delitos culposos (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014), además la Resolución Rectoral 09 del 2 de marzo de 2006, establece el perfil del docente amigoniano.



Atendiendo también a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, en cual se determina que,

Desde el punto de vista institucional, esta condición valora si la institución cuenta con profesores que tengan las características y calidades requeridas, con suficiencia y disponibilidad para su funcionamiento; soportados en una estructura y reglamentación que tenga presente su titulación académica o experiencia acreditada de acuerdo con las necesidades de docencia, investigación, diseño, creación artística, extensión e innovación, atendiendo a las características propias de los programas de acuerdo con su naturaleza y nivel de formación. La institución deberá observar sólidos criterios para el ingreso, desarrollo y permanencia de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.

el nivel de formación de quienes aspiren ser docentes en la Universidad debe corresponder al siguiente:

- Docente de doctorado: doctor
- Docente de maestría: doctor o magíster.
- Docente de especialización: doctor, magíster y en pocos casos especialista.
- Docente de nivel académico universitario: doctor, magíster, en pocos casos especialista y en casos excepcionales con formación universitaria profesional previa autorización del Rector General.
- Docente de técnicas profesionales y tecnologías: especialista, universitario profesional, y en pocos casos tecnólogo.

Asimismo, los decanos y directores deben conocer y aplicar el procedimiento PC-AP-023 de Selección y vinculación (Gestión por Procesos) y evidenciar la



correspondencia entre los perfiles y los objetivos de los programas con las necesidades y expectativas de formación y desempeño personal, académico, científico, tecnológico, cultural y social de los estudiantes en su contexto regional, nacional e internacional.

9.4. Vinculación

Se realizará de acuerdo con los tipos de contrato, duración y dedicación que se muestran a continuación:

Duración

- Indefinido
- Año calendario
- Año académico
- Semestre académico

Dedicación

- Tiempo completo
- Medio tiempo
- Cátedra

En el caso de la Escuela de Posgrados se pueden contemplar algunas particularidades, según el caso.

Toda solicitud de contratación bien sea para un docente nuevo o para pedir el cambio de duración o de dedicación de un docente que termina contrato pero que ha estado vinculado a la Universidad, debe hacerse primero a la Vicerrectoría Académica mediante el sistema dispuesto para ello, quien aprobará la plaza correspondiente, luego del análisis de la pre-proyección que debe hacerse en la solicitud. Para efectos de selección y vinculación se deben seguir los pasos



establecidos en el procedimiento PC-AP-023 de Selección y vinculación (Gestión por Procesos).

9.5. Proyección y asignación de tiempos para docentes

La Vicerrectoría Académica en conjunto con el Departamento de Gestión Humana coordinan el proceso de proyección docente que inicia cada semestre con la pre-proyección, según el cronograma que se defina para cada período desde los Lineamientos de Proyección Docente que se emiten por La Vicerrectoría Académica en conjunto con el Departamento de Gestión Humana y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Docente sobre la dedicación de tiempos (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014). La actividad debe realizarse en el sistema dispuesto para ello.

Para la asignación, con el correspondiente tope máximo de horas, debe tenerse en cuenta:

Tabla 20. Asignación de tiempo por actividades en la proyección docente

FUNCIÓN SUSTANTIVA	ACTIVIDAD	PARÁMETRO DE MÁXIMO DE HORAS PERMITIDAS
Docencia	Docencia directa	400
	Docencia indirecta	200
	Suficiencias	48
	Cursos dirigidos	72
	Vacacionales	96
	Apoyo a prácticas	192 (cada proyecto equivaldrá a 32 horas)
	Apoyo a trabajos de grado	192 (máximo 6 trabajos de grado)



FUNCIÓN SUSTANTIVA	ACTIVIDAD	PARÁMETRO DE MÁXIMO DE HORAS PERMITIDAS
	Construcción de módulos virtuales	40 horas por crédito
	Apoyo a Saber Pro	100 (por programa)
	Otra actividad de docencia	48
Extensión	Coordinación Prácticas	Hasta 50 estudiantes semestral por programa - De 100 a 150 horas semestrales De 51 hasta 150 estudiantes semestral por programa - De 150 a 300 horas semestrales De 150 a 250 estudiantes semestral por programa - De 300 a 500 horas semestral Más de 250 estudiantes por programa semestral – Tiempo completo. En todos los casos los coordinadores de prácticas deberán servir al menos 1 curso.
	Creación de un Proyecto de extensión/ Proyección social	200
	Curso de extensión	80
	Diplomatura (servirla)	120
	Otra actividad de extensión	48
Investigación	Proyecto/Producto de Investigación	500
	Grupo de investigación	140
	Línea de investigación	140
	Semillero de investigación	48
Autoevaluación	Autoevaluación	150
Administrativas	Coordinación/Dirección de Programas	900
	Coordinación de Laboratorio	500



FUNCIÓN SUSTANTIVA	ACTIVIDAD	PARÁMETRO DE MÁXIMO DE HORAS PERMITIDAS
	Coordinación área/componente u otra	200 horas para 8 asignaturas o 12 cursos (cuando se tienen menos cursos se debe guardar la proporción de menos horas)
	Creación/Renovación de RC	250
	Atención a solicitudes del MEN sobre sobre Registros calificados en proceso de creación o renovación.	48 (Se sugiere que sean asignadas al docente que apoyó la creación o renovación del registro calificado para el periodo siguiente a la radicación del registro)
Internacionalización	Apoyo a la internacionalización	200 (por Facultad)
Bienestar	Apoyo al bienestar	100 (por programa)
Graduados	Apoyo a graduados	348 (por Facultad)
Capacitación y reuniones	Capacitación y reuniones	46
Otra específica del programa	Solo se programa con aprobación de la Vicerrectoría Académica	48

En el caso de requerir sobrepasar el parámetro de horas permitidas para una actividad, se debe solicitar la aprobación de la Vicerrectoría Académica.

Para realizar la pre-proyección se deben entender los siguientes conceptos:

Tiempo de estudiantes: se refiere al tiempo en horas desde el día de ingreso de los estudiantes a clase hasta el día en que terminan las clases del semestre; calculado contando ocho (8) horas diarias por cinco días hábiles a la semana para



los docentes de tiempo completo y de cuatro (4) horas diarias por cinco días hábiles a la semana para el caso de docentes de medio tiempo.

En el caso de los catedráticos dependerá del total de horas que se les asignen, que no podrán ser inferiores a 98 ni mayores a 168. Las actividades exclusivas que se programan en este tiempo son: docencia directa, docencia indirecta, suficiencias, cursos dirigidos, apoyo a prácticas o a trabajos de grado, apoyo a Saber Pro, semillero de investigación.

Tiempo de no estudiantes: solo aplica para docentes contratados de manera indefinida o por año calendario o año académico. Se refiere al tiempo en horas desde el día en que los estudiantes terminan las clases del semestre hasta el día en que los docentes salen a receso del semestre; calculado contando ocho (8) horas diarias por cinco días hábiles a la semana para los docentes de tiempo completo y de cuatro (4) horas diarias por cinco días hábiles a la semana para el caso de docentes de medio tiempo. Las actividades exclusivas que se programan en este tiempo son: vacacionales, otra actividad de investigación o extensión que se programe solo para trabajar durante este período de tiempo.

Actividades de tiempo compartido: solo aplica para docentes contratados de manera indefinida o por año calendario o año académico. Se refiere a actividades que se pueden trabajar en ambos tiempos con mayor, menor o igual cantidad de horas a la semana (Tiempo de estudiantes/ Tiempo de no estudiantes). Las actividades que se pueden programar en tiempos compartidos son: Coordinación de Prácticas, proyecto de extensión, curso de extensión, diplomatura, proyecto/producto de investigación, grupo de investigación, línea de investigación, autoevaluación, coordinación/dirección de programas, coordinación área/componente u otra, creación/renovación de registros calificados, capacitación



y reuniones, coordinación de laboratorio, otra específica del programa; previamente avalada por la Vicerrectoría Académica.

Total, horas semanales por actividad: dependiendo de la asignación total de horas al semestre en una actividad determinada, el sistema de proyección muestra cuantas horas puede dedicarle el docente a la semana a esa actividad, tanto en tiempo de estudiantes como en tiempo de no estudiantes.

Total, horas asignadas durante la vigencia del contrato: se refiere al número de horas desde el día de comienzo del contrato para los docentes a término fijo o de inicio de labores anuales para los docentes indefinidos, hasta el día en que termina el contrato para los docentes a término fijo o las labores anuales para los docentes indefinidos; calculado contando ocho (8) horas diarias por cinco días hábiles para los docentes de tiempo completo y de cuatro (4) horas diarias por cinco días hábiles para el caso de docentes de medio tiempo. En el caso de los catedráticos dependerá del total de horas que se le asignen, que no podrán ser inferiores a 98 ni mayores a 168.

Total, horas asignadas al semestre: es el total de horas al semestre, dependiendo del tipo de dedicación y contrato, que un docente tiene asignadas en determinadas actividades; calculadas contando ocho (8) horas diarias por cinco días hábiles para los docentes de tiempo completo y de cuatro (4) horas diarias por cinco días hábiles para el caso de docentes de medio tiempo. En el caso de los catedráticos dependerá del total de horas que se le asignen, que no podrán ser inferiores a 98 ni mayores a 168. Ya que las proyecciones se hacen cada semestre, para los docentes indefinidos, año calendario o año académico, las asignaciones de tiempo para una determinada actividad puede cambiar de un semestre a otro.

Total, horas asignadas a la semana: se refiere al total de horas asignadas en distintas actividades que deben sumar en total 40 horas semanales para docentes



de tiempo completo y 20 para docentes de medio tiempo; calculadas contando ocho (8) horas diarias por cinco días hábiles a la semana para los docentes de tiempo completo y de cuatro (4) horas diarias por cinco días hábiles a la semana para el caso de docentes de medio tiempo. En el caso de los catedráticos dependerá del total de horas que se le asignen, que no podrán ser inferiores a 98 ni mayores a 168.

Horario semanal: se refiere a la distribución de las horas diarias asignadas a un docente para realizar una determinada actividad, distribuidas durante los días de la semana. Estos horarios deben ser elaborados por los decanos en coordinación con los directores del programa en el sistema correspondiente, durante los primeros 15 días de inicio de labores del docente con la posibilidad de ajustarlos. Es función de los directores de programa y los coordinadores de área velar por el cumplimiento de los horarios establecidos para los docentes.

Cualquier incumplimiento de los horarios de trabajo o de la entrega de productos, fruto de una determinada actividad con horas asignadas, debe ser tratado de conformidad con las disposiciones legales en materia laboral, el Reglamento Docente y el Reglamento Interno de Trabajo.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades asignadas, la Dirección de Planeación establecerá los lineamientos para la asignación de espacios que cuenten con las condiciones de calidad apropiadas para el desarrollo de las mismas.

9.6. Carrera docente

El Reglamento Docente contempla el escalafón con las categorías auxiliar, asistente, asociado y titular, definiendo los requisitos para la inscripción y ascenso en el escalafón y la remuneración de los docentes inscritos en la carrera (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014). Además de lo anterior, la reglamentación de las



categorías docentes se encuentra en la Resolución Rectoral 06 del 8 de febrero de 2013.

Asimismo, se encuentra establecida la categorización para catedráticos de pregrado y posgrado desde la A a la F, con los correspondientes lineamientos de los aspectos que se evalúan y la remuneración de los docentes por categoría.

Es responsabilidad de los Decanos promover la inscripción y asenso de los docentes en el escalafón, motivando y verificando en coordinación con el Departamento de Gestión Humana, el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

9.7. Capacitación

Según lo establecido en el Reglamento Docente, el Comité de Capacitación, Promoción y Desarrollo Humano adoptará un plan anual de formación docente, acorde con el Plan de Desarrollo Institucional y con las necesidades de los programas de la sede central, seccionales y Centros Regionales (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014).

Por otro lado, la Resolución Rectoral 37 del 7 de diciembre de 2015, define las políticas institucionales para la presentación de ponencias y la participación en eventos de capacitación y formación del orden nacional e internacional y se cuenta con el procedimiento PC-AP-024 de Capacitación promoción y desarrollo humano (Gestión por Procesos).

Para efectos de la evaluación, se debe tener en cuenta que la capacitación y la formación hacen parte de los aspectos evaluables de los docentes (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014), por tal razón, los decanos y directores de programas deberán,



en articulación con el Departamento de Gestión Humana, hacer el seguimiento cada semestre al estado de capacitación y establecer los planes de mejoramiento correspondientes para aquellos que no cumplan con este asunto.

9.8. Evaluación

El capítulo VIII del Reglamento Docente establece la evaluación docente periódica, sus contenidos, sus objetivos, los aspectos evaluables y los actores del proceso de evaluación (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014), para esto también se cuenta con el procedimiento PC-AP-025 de Evaluación de desempeño (Gestión por Procesos).

Los decanos y directores deben realizar la evaluación periódica de los docentes en el sistema dispuesto para ello, teniendo en cuenta que dicha evaluación será el resultado del proceso y de la información recolectada por el Departamento de Gestión Humana mediante los diferentes actores que intervienen en la misma: docentes, estudiantes, decanos y directores de programas, y en los Centros Regionales, los directores. Cuando el docente participe en desarrollo de proyectos de investigación, extensión, acreditación, bienestar o internacionalización será evaluado también por el jefe de la función en la que lo ejecuta (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014).

Será indispensable evaluar a los docentes en relación con lo establecido en la Resolución Rectoral 09 del 2 de marzo de 2006, sobre el perfil del docente amigoniano, sus características personales, pedagógicas, profesionales y científicas.



9.9. Estímulos

Los estímulos al ejercicio de la docencia se encuentran establecidos en el Reglamento Docente, entre los cuales se destacan la formación, la actualización, la investigación, las distinciones académicas y los reconocimientos económicos (Acuerdo del Consejo Superior 01 del 6 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014). Asimismo, la Institución cuenta con diversas políticas que incentivan la labor docente, tales como convocatorias para acceder a crédito condonable para estudios de doctorado (Resolución Rectoral 06 del 4 de febrero de 2015), auxilios económicos para el personal administrativo y docente que pretendan cursar estudios de posgrado (Resolución Rectoral 12 del 7 de abril de 2017), producción intelectual y reconocimiento de puntos de los docentes investigadores (Resolución Rectoral 08 del 11 de febrero de 2013), convocatoria para apoyo y bonificación de publicaciones de artículos de investigación en revistas científicas indexadas (Resolución Rectoral 10 del 7 de marzo de 2014), convocatoria de Buenas Prácticas Pedagógicas, entre otras.



10. La familia en la vida universitaria

156

Una de las funciones de la Coordinación del Programa de Permanencia con Calidad y Prevención de la Deserción Estudiantil, establecida en la Estructura Orgánica, es vincular a la familia al proceso de adaptación a la vida universitaria (Acuerdo del Consejo Superior 07 del 10 de noviembre de 2017), por esta razón, es de gran importancia que las facultades, en conjunto con la Coordinación del Programa, generen estrategias para que la familia no permanezca al margen de las dinámicas de la Universidad y que se promueva una mayor comunicación entre ellas y los estudiantes, de modo que juntos avancen en el proceso de aprendizaje del profesional que se está formando.



Acuerdo del Consejo Académico, N° 01 del 6 de marzo de 2018) (Universidad Católica Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 01 (del 6 de marzo de 2012) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 09 del 21 de octubre de 2014 (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 01 (15 de abril de 2015) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 12 (4 de noviembre 2016) (Universidad Católica Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 13 (4 de noviembre de 2016) (Universidad Católica Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 14 (4 de noviembre de 2016) (Universidad Católica Luis Amigó).

Acuerdo del Consejo Superior, N°. 07 (10 de noviembre de 2017) (Universidad Católica Luis Amigó).

Decreto 1280 (25 de julio de 2018) (Ministerio de Educación Nacional, Colombia).

Díaz, M. (2003). La flexibilidad en la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Icfes.

Ley 30 (1992) por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.



Rodríguez Sandoval, M. & Vilchez Pirela, R. (2017). "Valor agregado como indicador de calidad en programas académicos universitarios utilizando resultados de pruebas censales". Revista Academia y Virtualidad, 10, (1), 42-55

Resolución Rectoral, N°. 09 (2 de marzo de 2006) (Fundación Universitaria Luis Amigó)

Resolución Rectoral, N°. 10 (2 de marzo de 2006) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 08 (28 de enero de 2011) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 06 (8 de febrero de 2013) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 08 (11 de febrero de 2013) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 10 (7 de marzo de 2014) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 06 (4 de febrero de 2015) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 37 (7 de diciembre de 2015) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 38 (14 de diciembre de 2015) (Fundación Universitaria Luis Amigó).

Resolución Rectoral, N°. 12 (7 de abril de 2017) (Universidad Católica Luis Amigó)



Resolución Rectoral, N°. 18 (26 de mayo de 2017) (Universidad Católica Luis Amigó)

Universidad Católica Luis Amigó. (2017a). Plan de Acción Institucional 2017-2020.

Universidad Católica Luis Amigó. (2017b). Proyecto Educativo Institucional. Medellín.

Universidad Católica Luis Amigó. (2017c). Reglamento Estudiantil Pregrados. Medellín.

Universidad Católica Luis Amigó. (2017d). Reglamento Estudiantil Posgrados. Medellín.

